



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCVIII  
TOMO CXLIX**

**GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**NUMERO 188**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 190, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se desafectan del dominio público del Estado dos fracciones de terreno que conforman una sola unidad topográfica de los bienes inmuebles propiedad del Estado, ubicados en los predios denominados "San Antonio del Pretorio" y Granja "La Esperanza" del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., así como su donación a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato. . . . . **3**

DECRETO Número 191, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se desafectan del dominio público del Estado 3 bienes inmuebles ubicados en los municipios de Irapuato y Celaya, Gto., y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, a realizar actos de dominio respecto de dichos bienes inmuebles. . . . . **5**

DECRETO Número 192, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo segundo del Decreto número 20, expedido por el Quincuagésimo Cuarto Congreso Constitucional del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 42, de fecha 26 de mayo de 1989. . . . . **7**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Atarjea, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2010. . . . . **8**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2010. . . . . **9**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2010. . . . . 10

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

DECRETO Gubernativo Número 187, mediante el cual, se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. . . . . 11

RESOLUCION Gubernativa relativa al expediente número 015/2011, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "San José de la Loma", del Municipio de Apaseo el Alto, Gto. . . . . 15

RESOLUCION Gubernativa relativa al expediente número 020/2011, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano irregular denominado "Santa Mónica Ozumbilla", del Municipio de Yuriria, Gto. . . . . 23

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

DETERMINACION mediante la cual, se autoriza la modificación de ruta de la concesión que ampara el número económico IR-0722, del Servicio Público de Transporte de Personas en modalidad de Foráneo en el Municipio de Irapuato, Gto., emitida a favor del C. J. Jesús Raya Guerra. . . . . 31

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

ACUERDO Número 185, expedido por el Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se determina crear cuatro juzgados especializados en procedimiento oral mercantil, dos con sede en León, uno en Celaya y otro en Irapuato, Gto. . . . . 37

ACUERDO Número 186, expedido por el Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se determina dotar de competencia para conocer del trámite de extinción de dominio a los Juzgados Primero y Segundo Civiles de Partido en Guanajuato, en consecuencia, dichos Juzgados a partir del 1° de enero de 2012, cambian su denominación a "Juzgado Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado" y "Juzgado Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado". . . . . 40

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.**

PLAN de Gobierno Municipal 2009-2012 del Municipio de Manuel Doblado, Gto. . . . . 41

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

REGLAMENTO de Mejora Regulatoria del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. . . . . 80

# GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## DECRETO NÚMERO 190

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

### ***Desafectación del dominio público***

**Artículo Primero.** Se desafectan del dominio público del Estado dos fracciones de terreno que conforman una sola unidad topográfica de los bienes inmuebles propiedad del Estado, ubicados en los predios denominados "San Antonio del Pretorio" y Granja "La Esperanza" del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con una superficie de 106,623.43 m<sup>2</sup> ciento seis mil seiscientos veintitrés punto cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 64.99 sesenta y cuatro punto noventa y nueve metros y el segundo de 61.39 sesenta y uno punto treinta y nueve metros con calle 6 de Abril; al sur, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 221.44 doscientos veintiuno punto cuarenta y cuatro metros y el segundo de 6.74 seis punto setenta y cuatro metros con colonia Jesús del Monte; al oriente, en 532.66 quinientos treinta y dos punto sesenta y seis metros con zona habitacional; y al poniente, en línea quebrada de nueve tramos, el primero de norte a sur en 87.20 ochenta y siete punto veinte metros, el segundo dobla hacia el poniente en 60.08 sesenta punto cero ocho metros con zona habitacional, el tercero dobla hacia el sur en 205.32 doscientos cinco punto treinta y dos metros, el cuarto dobla hacia el poniente en 91.22 noventa y uno punto veintidós metros con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el quinto sigue hacia el sur en 25.28 veinticinco punto veintiocho metros, el sexto en 14.41 catorce punto cuarenta y un metros, el séptimo en 31.09 treinta y uno punto cero nueve metros, el octavo en 39.14 treinta y nueve punto catorce metros y el noveno en 56.52 cincuenta y seis punto cincuenta y dos metros con el camino al "Llanito".

### ***Autorización de la donación***

**Artículo Segundo.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, en favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para que lo destine al cumplimiento de su objeto.

### ***Autorización para realizar enajenaciones***

**Artículo Tercero.** Se autoriza a la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para realizar la enajenación del bien inmueble referido en el artículo primero del presente decreto, a fin de que se destine a viviendas o lotes.

### ***Reversión***

**Artículo Cuarto.** El bien inmueble donado revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si se le diere un uso o destino distinto al señalado en los artículos segundo y tercero del presente decreto, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado.

**Baja del padrón**

**Artículo Quinto.** Una vez realizado lo anterior, dese de baja el bien inmueble materia de la presente autorización del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y regístrese en el Padrón de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.

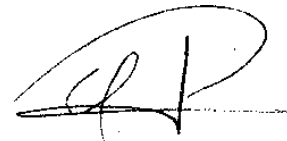
**Transitorio****Inicio de vigencia**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO.- DIPUTADO SECRETARIO.- DAVID CABRERA MORALES.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 14 de noviembre de 2011.



**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 191

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

#### ***Desafectación del dominio público***

**Artículo Primero.** Se desafectan del dominio público del Estado los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

- I. "Rancho Colón", fracciones "H" e "I", ubicado en el municipio de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 54,232.29 m<sup>2</sup> cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 346.00 trescientos cuarenta y seis metros con avenida Vasco de Quiroga; al sur, en 308.20 trescientos ocho punto veinte metros con propiedad particular; al oriente, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 15.13 quince punto trece metros, el segundo de 144.22 ciento cuarenta y cuatro punto veintidós metros y el tercero de 55.04 cincuenta y cinco punto cero cuatro metros con ejido de la virgen; y al poniente, en línea quebrada de siete tramos, el primero de 12.94, doce punto noventa y cuatro metros con avenida Vasco de Quiroga; el segundo de 100.18 cien punto dieciocho metros con fraccionamiento Valle de las Flores; el tercero de 100.23 cien punto veintitrés metros con albergue infantil; el cuarto de 99.83 noventa y nueve punto ochenta y tres metros con Sociedad Cooperativa de Producción México; el quinto de 70.09 setenta punto cero nueve metros con Sociedad Cooperativa de Producción México; el sexto de 100.00 cien metros con Sociedad cooperativa México Libre; y el séptimo de 37.27 treinta y siete punto veintisiete metros con albergue infantil.
- II. "Ciudad Industrial", ubicado en el municipio de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 25-00-00, veinticinco hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 500.00 quinientos metros con la calle poniente número 3 tres; al sur, en 500.00 quinientos metros con la calle poniente número 7 siete; al oriente, en 500.00 quinientos metros con la calle sur número 5 cinco; y al poniente, en 500.00 quinientos metros con la calle sur número 9 nueve.
- III. "Refugio de García", ubicado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 72,556.43 m<sup>2</sup> setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis punto cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste, en 192.81 ciento noventa y dos punto ochenta y un metros con superficie 1 uno; al sur, en línea quebrada de 24.00 veinticuatro metros, 20.00 veinte metros, 41.20 cuarenta y uno punto veinte metros y 218.49 doscientos dieciocho punto cuarenta y nueve metros con canal Coria; al sureste, en 278.30 doscientos setenta y ocho punto treinta metros con avenida Guanajuato; y al noroeste, en 307.36 trescientos siete punto treinta y seis metros con camino Irapuato-Pueblo Nuevo.

#### ***Transmisión de dominio***

**Artículo Segundo.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato a realizar actos de dominio respecto de los bienes inmuebles descritos en el artículo anterior.

**Actos de dominio y condiciones de las enajenaciones**

**Artículo Tercero.** La enajenación de los bienes inmuebles materia del presente Decreto que realice la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, se sujetará en lo conducente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, así como a lo establecido en la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, sin que para ello se requiera la autorización del Congreso del Estado, pudiendo realizarse a plazos la o las enajenaciones que se generen sobre los bienes inmuebles a los precios que se fijen para tal efecto, mismos que no podrán ser inferiores a los que establecen los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

**Información al Congreso del Estado**

**Artículo Cuarto.** La Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato deberá remitir al Congreso del Estado dentro de los sesenta días siguientes a la realización de las enajenaciones de los bienes inmuebles materia del presente Decreto, copia certificada de los actos jurídicos correspondientes, para efecto de su fiscalización.

**Baja del padrón**

**Artículo Quinto.** Una vez realizadas las enajenaciones, procédase a dar de baja los bienes inmuebles materia de las mismas del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

**Transitorio****Inicio de vigencia**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO.- DIPUTADO SECRETARIO.- DAVID CABRERA MORALES.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 14 de noviembre de 2011.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 192

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo segundo del decreto número 20, expedido por el Quincuagésimo Cuarto Congreso Constitucional del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 42, de fecha 26 de mayo de 1989, para quedar en los siguientes términos:

"**Artículo Primero.-** ...

**Artículo Segundo.-** Los inmuebles de referencia se destinarán, previo su fraccionamiento y con arreglo a la Ley de la materia, a vivienda de tipo popular, para ser vendidos en forma de lotes urbanizados al más bajo costo posible y con las más amplias facilidades, en beneficio de los grupos más desprotegidos y de escasos recursos económicos, necesitados de vivienda en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y a la construcción de infraestructura deportiva.

**Artículo Tercero.-** ..."

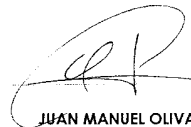
### Transitorio

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO.- DIPUTADO SECRETARIO.- DAVID CABRERA MORALES.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 14 de noviembre de 2011.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Atarjea, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2010, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Atarjea, Gto., para que atienda las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.


Con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá ejercer las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente en contra de los probables responsables y promover las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Atarjea, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

  
**ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA**  
Diputado Presidente

  
**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**  
Diputado Secretario

  
**DAVID CABRERA MORALES**  
Diputado Secretario



## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA-PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2010, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para que atienda las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá promover las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades correspondientes en contra de los probables responsables.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA**  
Diputado Presidente

**DIEGO SINDUE RODRÍGUEZ VALLEJO**  
Diputado Secretario

**DAVID CABRERA MORALES**  
Diputado Secretario

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2010, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Xichú, Gto., para que atienda las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá ejercer las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente en contra de los probables responsables y promover las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Xichú, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA**  
Diputado Presidente

**DIEGO SINDUJA RODRÍGUEZ VALLEJO**  
Diputado Secretario

**DAVID CABRERA MORALES**  
Diputado Secretario

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II, III y XXV, y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o., 6o., 9o. y 95 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

Actualmente, dentro de la Administración Pública Estatal se cuenta con el Servicio Civil de Carrera, el cual tiene como finalidad fomentar la vocación en el servicio y la formación constante de los servidores públicos, a través del reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del desempeño en el ejercicio de la función pública.

Es importante destacar que el Servicio Civil de Carrera se rige por los principios de igualdad, oportunidad, mérito, capacidad, competencia y transparencia; de igual forma, promueve los valores rectores del espíritu de servicio, compromiso, solidaridad, responsabilidad, honradez, respeto, eficiencia y profesionalismo.

Por la dinámica de la Administración Pública Estatal y con base a las constantes acciones de mejora del Gobierno del Estado, tendientes a eficientar los mecanismos, instrumentos y procedimientos administrativos desarrollados dentro del Servicio Civil de Carrera, a fin de contar con el personal que tenga el perfil requerido e idóneo; así como su compromiso institucional y la práctica de los valores en el ejercicio de la función pública, resulta procedente realizar una reforma al Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado. Es por ello, que la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil de Carrera, mediante reunión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2011, emitió diversos acuerdos que dan sustento a la presente reforma.

Esta reforma se orienta a precisar y definir la competencia de los Comités de Ingreso, que serán los encargados de administrar sólo la etapa de entrevista de selección de personal, esto con la finalidad de garantizar que dicha fase cumpla satisfactoriamente con los principios y valores que rigen el Servicio Civil de Carrera.

Bajo la misma tesitura, se le otorga a la Dirección del Servicio Civil de Carrera la facultad de elaborar los exámenes técnicos, por ser éstos el primer filtro de la selección de personal, para cuya elaboración se allegarán de la información necesaria que para tal efecto proporcione el área solicitante o la institución externa aprobada por la Comisión; lo anterior a efecto de brindar mayor seguridad en la elaboración de sus reactivos y dar cumplimiento a los principios de transparencia e imparcialidad en los procesos de reclutamiento y selección del personal que rigen el actuar del Gobierno del Estado.

De igual forma, se establece que los sujetos obligados a la aplicación de este Reglamento podrán solicitar a la Comisión la autorización para la libre designación de un puesto, siempre y cuando se realice exclusivamente a través de sus titulares, en virtud de que éstos son los que determinan cuáles puestos por sus funciones implican el manejo de información o recursos confidenciales, a fin de asegurar la transparencia y confiabilidad de la información.

Se reducen de tres a una la ocasión de nombramientos temporales, para ocupar una plaza de nueva creación o vacante, ello con la finalidad de que en el menor tiempo posible una plaza pueda ser concursada.

Por otro lado, se determina el período para cubrir la capacitación de los servidores públicos, la cual estará comprendida en los plazos que le sean asignados por la Dirección del Servicio Civil de Carrera, garantizando de esta manera que cuenten con los conocimientos básicos para un desempeño adecuado en cualquier área de Gobierno del Estado.

Al proceso de evaluación al desempeño se incorpora el "cumplimiento del esquema de capacitación", esto con la finalidad de que la capacitación institucional sea debidamente concluida, incentivando con ello al servidor público a cumplir el programa completo en tiempo y forma.

Con estas reformas se pretende eficientar al máximo el reclutamiento y selección del personal que se ocupará del ejercicio de la función pública, contando con el perfil idóneo más capacitado, eficiente, honesto, comprometido y profesional, alcanzando con ello los objetivos y metas propuestas por el Gobierno Estatal en beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas previamente invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 187

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 3 en su fracción III, 31 en su párrafo primero, 39 en su párrafo primero, 45 en su párrafo primero, 46, 66 en su primer párrafo y 67 fracción III; y se deroga del artículo 66 el segundo párrafo, reubicándose el tercer párrafo al segundo, todos ellos del **Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

#### *"Glosario*

**Artículo 3.** Para los efectos...

I y II. ...

**III. Comités de ingreso:** Los órganos colegiados encargados de administrar la fase que constituye la entrevista de selección del personal;

IV a XIV. ...

#### *Integración...*

**Artículo 31.** La entrevista que se realiza en la fase de selección del personal será administrada por los Comités de ingreso, cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto y se integrarán por:

I a III. ...

En los casos...

Los integrantes...

En casos de...

**Ejecución...**

**Artículo 39.** Corresponde a la Dirección la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de las pruebas de cada concurso de oposición que se realice; lo anterior, allegándose de la información necesaria que para tal efecto proporcione el área solicitante o la institución externa aprobada por la Comisión.

El fallo del...

**Autorización...**

**Artículo 45.** Los Sujetos Obligados exclusivamente a través de sus titulares, podrán solicitar a la Comisión la autorización para realizar la libre designación de un puesto cuando conforme con el perfil registrado ante la Dirección General, dicho puesto realice alguna de las siguientes funciones:

I a III. ...

Los servidores públicos...

**Nombramientos...**

**Artículo 46.** El Secretario Técnico de la Comisión podrá autorizar a los titulares de los Sujetos Obligados, en casos excepcionales y debidamente justificados, un nombramiento temporal hasta por dos meses para ocupar una plaza de nueva creación o vacante, sin someterse al procedimiento de selección a que se refiere el Reglamento.

**Periodo...**

**Artículo 66.** El servidor público deberá cubrir su programa de capacitación en los plazos que le sean asignados por la Dirección.

La capacidad de visión de gobierno será vigente según corresponda a la filosofía de la administración y las restantes serán vigentes según corresponda a la actualización que exista en el área de conocimiento a cubrir y se dará un tiempo para su reajuste, de lo contrario no se emitirán las constancias que lo acreditan.

**Elementos...**

**Artículo 67.** El proceso de evaluación...

I y II. ...

III. Cumplimiento del esquema de capacitación;

Lo anterior en...

La evaluación se..."

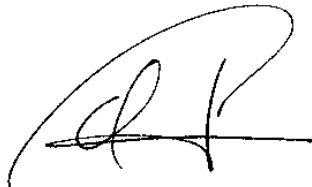
**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Los nombramientos temporales que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, se regularán de conformidad con las normas que fueron autorizados.

**Artículo Tercero.** Los servidores públicos que estén cubriendo su esquema de capacitación a la entrada en vigor del presente Decreto, se regularán conforme a las disposiciones normativas que estuvieron vigentes con anterioridad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 21 días del mes de junio de 2011.



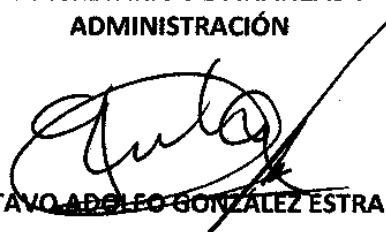
**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



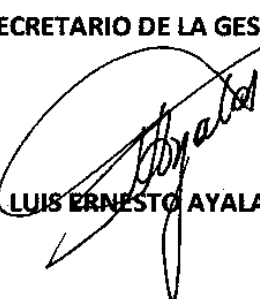
**HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ  
SANTILLANA**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**



**GUSTAVO ADOLF O GONZÁLEZ ESTRADA**

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**



**LUIS ERNESTO AYALA TORRES**

Visto el expediente número 015/2011 tramitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**San José de la Loma**", del Municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato**; y

## RESULTANDO

**Primero.**- El Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, como se hace constar con la certificación de fecha 4 cuatro de mayo de año 2011 dos mil once, realizada por la Secretaria de Ayuntamiento, Licenciada Diana Karina Hernández Paredes, en la que consta, que en la 31° trigésima primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 veintitrés de marzo del año 2011 dos mil once, en el punto número 6 seis del orden del día, se acordó solicitar al Gobernador del Estado la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades y donación, por conducto del Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de Expropiación de fecha 27 veintisiete de abril del año 2011 dos mil once.-

**Segundo.**- Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 1° primero de junio del año 2011 dos mil once, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4° cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en el artículo 5° quinto, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1° primero, 2° segundo fracción II segunda, 3° tercero, 5° quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava, y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículos 4° cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la vigente Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.-

**Tercero.**- En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación y del Municipio el valor fiscal del mismo.-

**Cuarto.**- Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que en lo general, concuerdan en los datos siguientes, acerca del inmueble. 1.- Que es propiedad de **A) J. Salvador Montero Hernández**, lo que se acredita con la copia certificada de la Sentencia de Procedimiento Especial, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2007 dos mil siete, dictada por el Juez Segundo Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, con la que adquirió el predio rústico ubicado en la Comunidad de San José de la Loma, municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, denominado La Tierra del Ranchito, con una superficie de 07-59-20.62 cero, siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, veinte punto sesenta y dos centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: al **Norte**, 133.30 ciento treinta y tres metros punto

treinta centímetros y 102.54 ciento dos metros punto cincuenta y cuatro centímetros con camino; al **Sur**, 161.03 ciento sesenta y un metros punto cero, tres centímetros, 16.90 dieciséis metros punto noventa centímetros y 146.26 ciento cuarenta y seis metros punto veintiséis centímetros con varios propietarios siendo estos Ma. Asunción Saavedra, J. Asunción Rodríguez y Cornelio Rodríguez; al **Este**, 294.04 doscientos noventa y cuatro metros punto cero, cuatro centímetros con camino y; al **Oeste**, 130.70 ciento treinta metros punto setenta centímetros y 110.17 ciento diez metros punto diecisiete centímetros con Ana Ramos Hernández; al **Suroeste**, 23.99 veintitrés metros punto noventa y nueve centímetros y 44.55 cuarenta y cuatro metros punto cincuenta y cinco centímetros con Desiderio Pérez. La cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del señalado Partido Judicial, bajo el Folio Real R4\*6537 letra "R", cuatro, asterisco, seis mil quinientos treinta y siete, según constancia que contiene la razón de certificación de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2011 dos mil once y el Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, el cual no reporta gravamen, ambos expedidos por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial en cita. En lo que respecta a esta fracción es objeto de expropiación una superficie de 01-47-29.42 cero, una hectáreas, cuarenta y siete áreas, veintinueve punto cuarenta y dos centiáreas. **B)** Una Fracción de Predio ubicado en San José de la Loma, con una superficie de 02-04-74.27 cero, dos hectáreas, cero, cuatro áreas, setenta y cuatro punto veintisiete centiáreas, de la que las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes, los que concuerdan que después de haber hecho las investigaciones, consistentes en recabar el Certificado de No Inscripción número 124,375 ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cinco, de fecha 20 veinte de junio del año 2011 dos mil once, expedido por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como con el Certificado de No Inscripción en el Padrón Inmobiliario del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, expedido el 4 cuatro de junio del año 2011 dos mil once, por el Contador Público Luis Alonso Jiménez Suárez en su carácter de Coordinador de Catastro e Impuesto Inmobiliario, del Municipio de referencia, desprendiéndose con ello la imposibilidad de obtener la identidad de la persona afectada con la regularización del predio que nos ocupa. **C)** Una Fracción de Predio ubicado en San José de la Loma, con una superficie de 05-77-15.10 cero, cinco hectáreas, setenta y siete áreas, quince punto diez centiáreas, de la que las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes, los que concuerdan que después de haber hecho las investigaciones, consistentes en recabar el Certificado de No Inscripción número 124,374 ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro, de fecha 20 veinte de junio del año 2011 dos mil once, expedido por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como con el Certificado de No Inscripción en el Padrón Inmobiliario del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, expedido el 4 cuatro de junio del año 2011 dos mil once, por el Contador Público Luis Alonso Jiménez Suárez en su carácter de Coordinador de Catastro e Impuesto Inmobiliario, del Municipio de referencia, desprendiéndose con ello la imposibilidad de obtener la identidad de la persona afectada con la regularización del predio que nos ocupa. Fracción que en su totalidad le corresponde un valor fiscal de \$76.31 setenta y seis pesos 31/100 Moneda Nacional, por metro cuadrado, de conformidad con la certificación de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2011 dos mil once, emitida por el Contador Público Luis Alonso Jiménez Suárez en su carácter de Coordinador de Catastro e Impuesto Inmobiliario, del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.- 2).- Que el asentamiento humano a regularizar ocupa una superficie de **09-29-18.61** cero, nueve hectáreas, veintinueve áreas, dieciocho punto sesenta y un centiáreas, con las siguientes medidas y linderos **Al Norponiente**.- Iniciando en el vértice número 107 ciento siete, primer línea con dirección al nororiente de 121.94 ciento veintiún metros punto noventa y cuatro centímetros llega al vértice número 106 ciento seis, gira al norponiente en 1 una línea de 86.01 ochenta y seis metros punto cero, un centímetros llega al vértice número 105 ciento cinco, vuelve al nororiente en 2 dos líneas en deflexión de 27.09 veintisiete metros punto cero, nueve centímetros y 42.11 cuarenta y dos metros punto once centímetros llega al vértice número 103 ciento tres, cambia de dirección al suroriente en 2 dos líneas de 24.51 veinticuatro metros punto cincuenta y un centímetros y 6.98 seis metros punto noventa y ocho centímetros llega al



vértice número 101 ciento uno, vuelve al nororiente en 1 una línea de 30.77 treinta metros punto setenta y siete centímetros llega al vértice número 100 cien, gira al suroriente en 1 una línea de 6.68 seis metros punto sesenta y ocho centímetros llega al vértice número 99 noventa y nueve, vuelve al nororiente en 4 cuatro líneas con quiebre de 17.75 diecisiete metros punto setenta y cinco centímetros, 8.32 ocho metros punto treinta y dos centímetros, 36.27 treinta y seis metros punto veintisiete centímetros y 16.08 dieciséis metros punto cero, ocho centímetros llega al vértice número 95 noventa y cinco, gira al suroriente en 1 una línea de 9.37 nueve metros punto treinta y siete centímetros llega al vértice número 94 noventa y cuatro, vuelve al nororiente en 4 cuatro líneas de 13.29 trece metros punto veintinueve centímetros, 11.58 once metros punto cincuenta y ocho centímetros, 12.19 doce metros punto diecinueve centímetros y 9.76 nueve metros punto setenta y seis centímetros llega al vértice número 90 noventa, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 29.98 veintinueve metros punto noventa y ocho centímetros llega al vértice número 89 ochenta y nueve, vuelve al nororiente en 1 una línea de 10.76 diez metros punto setenta y seis centímetros llega al vértice número 88 ochenta y ocho, gira al norponiente en 3 tres líneas en deflexión de 28.73 veintiocho metros punto setenta y tres centímetros, 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros y 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 85 ochenta y cinco, vuelve al nororiente en 6 seis líneas en deflexión de 63.67 sesenta y tres metros punto sesenta y siete centímetros, 7.88 siete metros punto ochenta y ocho centímetros, 17.66 diecisiete metros punto sesenta y seis centímetros, 5.06 cinco metros punto cero, seis centímetros, 14.88 catorce metros punto ochenta y ocho centímetros y 9.88 nueve metros punto ochenta y ocho centímetros llega al vértice número 79 setenta y nueve, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 0.67 cero metros punto sesenta y siete centímetros llega al vértice número 78 setenta y ocho, vuelve al nororiente en 2 dos líneas en deflexión de 24.06 veinticuatro metros punto cero, seis centímetros y 3.99 tres metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 76 setenta y seis, gira al norponiente en 1 una línea de 42.57 cuarenta y dos metros punto cincuenta y siete centímetros llega al vértice número 75 setenta y cinco, cambia de dirección al surponiente en 3 tres líneas de 40.00 cuarenta metros punto cero, cero centímetros, 40.00 cuarenta metros punto cero, cero centímetros y 40.00 cuarenta metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 72 setenta y dos, gira al norponiente en 1 una línea de 59.85 cincuenta y nueve metros punto ochenta y cinco centímetros llega al vértice número 71 setenta y uno, vuelve al nororiente en 1 una línea de 25.36 veinticinco metros punto treinta y seis centímetros llega al vértice número 70 setenta, gira al norponiente en 1 una línea de 26.01 veintiséis metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 69 sesenta y nueve, vuelve al nororiente en 1 una línea de 20.00 veinte metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 68 sesenta y ocho, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 67 sesenta y siete, vuelve al norponiente en 1 una línea de 21.00 veintiún metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 66 sesenta y seis, gira al norponiente en 3 tres líneas en deflexión de 28.48 veintiocho metros punto cuarenta y ocho centímetros, 15.47 quince metros punto cuarenta y siete centímetros y 20.08 veinte metros punto cero, ocho centímetros llega al vértice número 63 sesenta y tres, vuelve al nororiente en 1 una línea de 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 62 sesenta y dos, gira al norponiente en 1 una línea de 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 61 sesenta y uno, vuelve al nororiente en 2 dos líneas de 50.01 cincuenta metros punto cero, un centímetro y 12.00 doce metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, cambia de dirección al suroriente en 4 cuatro líneas de 43.08 cuarenta y tres metros punto cero, ocho centímetros, 24.76 veinticuatro metros punto setenta y seis centímetros, 88.42 ochenta y ocho metros punto cuarenta y dos centímetros y 44.99 cuarenta y cuatro metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 55 cincuenta y cinco, cambia de dirección al surponiente en 1 una línea de 2.95 dos metros punto noventa y cinco centímetros llega al vértice número 54 cincuenta y cuatro, quiebra al suroriente en 1 una línea de 3.03 tres metros punto cero, tres centímetros llega al vértice número 53 cincuenta y tres, vuelve al nororiente en 3.97 tres metros punto noventa y siete centímetros llega al vértice número 52 cincuenta y dos, quiebra al suroriente en 1 una línea de 1.71 un metro punto setenta y un centímetros llega al vértice número 51 cincuenta y uno, vuelve al nororiente en 1 una línea de 35.22 treinta y cinco metros punto veintidós

centímetros llega al vértice número 50 cincuenta, gira al norponiente en 2 dos líneas de 26.48 veintiséis metros punto cuarenta y ocho centímetros y 20.41 veinte metros punto cuarenta y un centímetros llega al vértice número 48 cuarenta y ocho, vuelve al nororiente en 3 tres líneas de 24.81 veinticuatro metros punto ochenta y un centímetros, 21.62 veintiún metros punto sesenta y dos centímetros y 17.22 diecisiete metros punto veintidós centímetros llega al vértice número 45 cuarenta y cinco, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 10.13 diez metros punto trece centímetros llega al vértice número 44 cuarenta y cuatro, vuelve al nororiente en 13 trece líneas en deflexión de 9.66 nueve metros punto sesenta y seis centímetros, 29.98 veintinueve metros punto noventa y ocho centímetros, 89.16 ochenta y nueve metros punto dieciséis centímetros, 100.04 cien metros punto cero, cuatro centímetros, 51.66 cincuenta y un metros punto sesenta y seis centímetros, 5.74 cinco metros punto setenta y cuatro centímetros, 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro, 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro, 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro, 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro, 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro y 25.01 veinticinco metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 31 treinta y uno, colinda con parte de las propiedades de Adolfo Ramos Rodríguez, Vicente Ramos Mejía, Salvador Montero Hernández, sección transversal del acceso principal a la comunidad, parte de las propiedades de María Orta de Ugalde y J. Carmen Ramos. **Al Nororiente.-** Iniciando en el vértice número 31 treinta y uno de la poligonal envolvente, 6 seis líneas con dirección suroriente de 47.54 cuarenta y siete metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 7.00 siete metros punto cero, cero centímetros, 46.49 cuarenta y seis metros punto cuarenta y nueve centímetros, 44.58 cuarenta y cuatro metros punto cincuenta y ocho centímetros, 7.07 siete metros punto cero, siete centímetros y 13.55 trece metros punto cincuenta y cinco centímetros llega al vértice número 25 veinticinco, colinda con parte de la propiedad de Inmobiliaria MACJAD S. A. de C. V. **Al Suroriente.-** Iniciando en el vértice número 25 veinticinco, las 8 ocho primeras líneas en deflexión con dirección al surponiente de 18.63 dieciocho metros punto sesenta y tres centímetros, 11.00 once metros punto cero, cero centímetros, 13.86 trece metros punto ochenta y seis centímetros, 17.27 diecisiete metros punto veintisiete centímetros, 18.25 dieciocho metros punto veinticinco centímetros, 71.50 setenta y un metros punto cincuenta centímetros, 38.94 treinta y ocho metros punto noventa y cuatro centímetros y 64.19 sesenta y cuatro metros punto diecinueve centímetros llega al vértice número 17 diecisiete, cambia de dirección al suroriente en 2 dos líneas de 1.64 un metro punto sesenta y cuatro centímetros y 47.46 cuarenta y siete metros punto cuarenta y seis centímetros llega al vértice número 15 quince, vuelve al surponiente en 14 catorce líneas en deflexión de 21.10 veintiún metros punto diez centímetros, 14.25 catorce metros punto veinticinco centímetros, 17.41 diecisiete metros punto cuarenta y un centímetros, 10.05 diez metros punto cero, cinco centímetros, 33.04 treinta y tres metros punto cero, cuatro centímetros, 54.26 cincuenta y cuatro metros punto veintiséis centímetros, 42.10 cuarenta y dos metros punto diez centímetros, 55.04 cincuenta y cinco metros punto cero, cuatro centímetros, 37.20 treinta y siete metros punto veinte centímetros, 37.32 treinta y siete metros punto treinta y dos centímetros, 77.24 setenta y siete metros punto veinticuatro centímetros, 146.51 ciento cuarenta y seis metros punto cincuenta y un centímetros, 79.92 setenta y nueve metros punto noventa y dos centímetros y 61.18 sesenta y un metros punto dieciocho centímetros llega al vértice número 1 uno, colinda con parte de las propiedades de Alejandra Uribe Cruz, María Orta de Ugalde y Manuel Mendoza Orta. **Al Surponiente.-** Iniciando en el vértice número 1 uno, línea con dirección al norponiente de 9.66 nueve metros punto sesenta y seis centímetros llega al vértice número 107 ciento siete, colinda con sección transversal del Camino a la Comunidad "El Soldado".-----

### CONSIDERANDO

La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Básico del Gobierno Estatal 2006-2012 dos mil seis guión dos mil doce viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria

a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.- - - - -

Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.- - - - -

Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.- - - - -

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento "**San José de la Loma**" del Municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas, 07-44-41.48 cero, siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y uno punto cuarenta y ocho centiáreas, corresponden a lotificación; a vialidades 01-84-77.13 cero, una hectárea, ochenta y cuatro áreas, setenta y siete punto trece centiáreas; Las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existan en el asentamiento humano, serán destinadas al uso común a favor del Municipio.-

Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - -

La indemnización correspondiente, respecto a la fracción señalada en el inciso A) del resultando cuarto, se encuentra satisfecha de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según se acredita con el documento de fecha 10 diez de marzo del año 2011 dos mil once, suscrito por el C. J. Salvador Montero Hernández, ratificado ante la Fe del Licenciado Carlos Acevedo Quiles, Notario Público número 51 cincuenta y uno, con residencia en Apaseo el Alto, Guanajuato, en fecha 7 siete de abril del año 2011 dos mil once, según se desprende de la razón de ratificación número 1034 mil treinta y cuatro, del Libro XI décimo primero de ratificaciones, mismo que obra en el expediente de expropiación respectivo, en lo que respecta a las fracciones descritas en los incisos B) y C) del Resultando Cuarto, toda vez que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dichas fracciones carecen de antecedentes registrales, se dejan a salvo los derechos de quien o quienes pudieran acreditar tener interés jurídico, por lo que en su caso la indemnización deberá de cubrirla, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.- - - - -

En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que este ya esta formado desde hace más de 90 noventa años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo.- - - - -

En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales.- - - - -

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primero, 2º segundo, fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5 cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e) y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno, y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, correlativos a los artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, **se resuelve:**-----

**PRIMERO.**- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.-----

**SEGUNDO.**- Se expropia a petición del Ayuntamiento de **Apaseo el Alto, Guanajuato**, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **09-29-18.61** cero, nueve hectáreas, veintinueve áreas, dieciocho punto sesenta y un centiáreas, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano a favor del Municipio.-

**TERCERO.**- Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:-----

<b>Manzana 1</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	<b>28</b>
<b>Manzana 2</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	<b>6</b>
<b>Manzana 3</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	<b>6</b>
<b>Manzana 4</b>	Lotes: 1, 2, 3 y 4.	<b>4</b>
<b>Manzana 5</b>	Lotes: 1, 2, 3 y 4.	<b>4</b>
<b>Manzana 6</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	<b>6</b>
<b>Manzana 7</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	<b>8</b>
<b>Manzana 8</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	<b>24</b>
<b>Manzana 9</b>	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	<b>7</b>
<b>Total</b>		<b>93</b>

**CUARTO.-** La indemnización correspondiente, respecto a la fracción señalada en el inciso A) del resultando cuarto, se encuentra satisfecha de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según se acredita con el documento de fecha 10 diez de marzo del año 2011 dos mil once, suscrito por el C. J. Salvador Montero Hernández, ratificado ante la Fe del Licenciado Carlos Acevedo Quiles, Notario Público número 51 cincuenta y uno, con residencia en Apaseo el Alto, Guanajuato, en fecha 7 siete de abril del año 2011 dos mil once, según se desprende de la razón de ratificación número 1034 mil treinta y cuatro, del Libro XI décimo primero de ratificaciones, mismo que obra en el expediente de expropiación respectivo, en lo que respecta a las fracciones descritas en los incisos B) y C) del Resultando Cuarto, toda vez que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dichas fracciones carecen de antecedentes registrales, se dejan a salvo los derechos de quien o quienes pudieran acreditar tener interés jurídico, por lo que en su caso la indemnización deberá de cubrirla, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.- - - - -

**QUINTO.-** Escritúrense a favor del Municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano.- - - - -

**SEXTO.-** Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - - -

**SÉPTIMO.-** No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.- - - - -

**OCTAVO.-** Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes. - - - - -

**NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación.- - - - -

**DÉCIMO.-** Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.- - - - -

**DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y notifíquese personalmente al propietario y/o a su representante legal en el domicilio que se tenga señalado para ello, en caso de que se desconozca o no pueda ser localizado, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.- - - - -

Así lo declara y firma el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 13 trece días del mes de julio del año 2011 dos mil once.



**Cúmplase:**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LICENCIADO HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 015/2011 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SAN JOSÉ DE LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.

---

Visto el expediente número 020/2011 tramitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**Santa Mónica Ozumbilla**" del Municipio de **Yuriria, Guanajuato**; y

## RESULTANDO

**Primero.-** El Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, mediante la certificación de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2011 dos mil once, expedida por el Licenciado Luis Ramírez González, Secretario del H. Ayuntamiento, hace constar que en la XV décimo Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 12 doce de marzo del año 2010 dos mil diez, se levantó el acta correspondiente, en la cual dentro de punto número 10 diez del orden del día, se acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano, del municipio de Yuriria, Guanajuato; el cual contiene **la poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades, donación, equipamiento urbano y restricciones por la existencia de arroyos y cuerpos de agua, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de expropiación de fecha 9 nueve de junio del año 2011 dos mil once.-----

**Segundo.-** Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 10 diez de junio del año 2011 dos mil once, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del Municipio de Yuriria, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 5 cinco, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1º primero, 2º segundo fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la vigente Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.-----

**Tercero.-** En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación y del Municipio sobre el valor fiscal del mismo.-----

**Cuarto.-** Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general arrojan los datos siguientes, 1).- Que el inmueble de referencia después de haberse hecho las investigaciones consistentes en recabar el Certificado de No Inscripción número 35455 treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, expedido por el Licenciado Jesús Salvador López López, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Yuriria, Guanajuato, respecto de la fracción que ocupa la comunidad de Santa Mónica Ozumbilla, ubicado en el municipio de Yuriria, Guanajuato con una superficie de 111-61-58.91 ciento once hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y ocho punto noventa y un centiáreas y la Constancia de No Inscripción contenida en el oficio número T-P-064/10 letras "T", guión "P" guión, cero, seis, cuatro, diagonal, diez, expedida por el Licenciado Guillermo Cazarez Vázquez, Director del

Departamento de Impuesto Predial y Catastro, del Municipio de Yuriria, Guanajuato, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2011 dos mil once, se desprende la imposibilidad de obtener la identidad y consecuente domicilio de alguno del o los afectados con la acción regularizadora del predio que nos ocupa. Inmueble que tiene un valor fiscal de \$45.00 cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional por metro cuadrado, de conformidad con la constancia contenida en el oficio número T-P-063/10 letras "T", guión "P" guión, cero, seis, tres, diagonal, diez, de igual manera, por el Director del Departamento de Impuesto Predial y Catastro Municipal, en misma fecha.-----

2).- Que el asentamiento humano a regularizar ocupa una superficie de **111-61-58.91** ciento once hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y ocho punto noventa y un centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte.-** Iniciando en el vértice número 1 uno, primer línea con dirección nororiente de 60.02 sesenta metros punto cero, dos centímetros llega al vértice número 2 dos, gira al suroriente en 2 dos líneas de 161.11 ciento sesenta y un metros punto once centímetros y 8.00 ocho metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 4 cuatro, vuelve al nororiente en 1 una línea de 8.40 ocho metros punto cuarenta centímetros llega al vértice número 5 cinco, gira al suroriente en 2 dos líneas de 38.56 treinta y ocho metros punto cincuenta y seis centímetros y 17.26 diecisiete metros punto veintiséis centímetros llega al vértice número 7 siete, vuelve al nororiente en 2 dos líneas de 53.78 cincuenta y tres metros punto setenta y ocho centímetros y 12.52 doce metros punto cincuenta y dos centímetros llega al vértice número 9 nueve, vuelve al suroriente en 1 una línea de 1.24 un metro punto veinticuatro centímetros llega al vértice número 10 diez, vuelve al nororiente en 2 dos líneas de 27.04 veintisiete metros punto cero, cuatro centímetros y 23.69 veintitrés metros punto sesenta y nueve centímetros llega al vértice número 12 doce, gira al suroriente en 1 una línea de 26.63 veintiséis metros punto sesenta y tres centímetros llega al vértice número 13 trece, vuelve al nororiente en 2 dos líneas de 29.25 veintinueve metros punto veinticinco centímetros y 25.61 veinticinco metros punto sesenta y un centímetros llega al vértice número 15 quince, gira al suroriente en 2 dos líneas de 27.11 veintisiete metros punto once centímetros y 6.94 seis metros punto noventa y cuatro centímetros llega al vértice número 17 diecisiete, vuelve al nororiente en 1 una línea de 102.40 ciento dos metros punto cuarenta centímetros llega al vértice número 18 dieciocho, gira al suroriente en 3 tres líneas de 63.86 sesenta y tres metros punto ochenta y seis centímetros, 36.90 treinta y seis metros punto noventa centímetros y 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 21 veintiuno, vuelve al nororiente en 1 una línea de 288.92 doscientos ochenta y ocho metros punto noventa y dos centímetros llega al vértice número 22 veintidós, colinda con parte de la propiedad de José Zavala Pizano, parte de las propiedades de Rolando Juárez Malpica, Antonio Aguilera Pantoja y J. Guadalupe Martínez Vázquez. **Al Oriente.-** Iniciando en el vértice número 22 veintidós, la primer línea con dirección surponiente de 24.38 veinticuatro metros punto treinta y ocho centímetros llega al vértice número 23 veintitrés, cambia de dirección al suroriente en 3 tres líneas de 7.38 siete metros punto treinta y ocho centímetros, 99.32 noventa y nueve metros punto treinta y dos centímetros y 62.01 sesenta y dos metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 26 veintiséis, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 9.67 nueve metros punto sesenta y siete centímetros y 69.04 sesenta y nueve metros punto cero, cuatro centímetros llega al vértice número 28 veintiocho, cambia de dirección al suroriente en 4 cuatro líneas de 119.80 ciento diecinueve metros punto ochenta centímetros, 54.87 cincuenta y cuatro metros punto ochenta y siete centímetros, 59.86 cincuenta y nueve metros punto ochenta y seis centímetros y 30.45 treinta metros punto cuarenta y cinco centímetros llega al vértice número 32 treinta y dos, vuelve al surponiente en 1 una línea de 44.60 cuarenta y cuatro metros punto sesenta centímetros llega al vértice número 33 treinta y tres, cambia de dirección al suroriente en 13 trece líneas en deflexión de 50.29 cincuenta metros punto veintinueve centímetros, 45.24 cuarenta y cinco metros punto veinticuatro centímetros, 105.07 ciento cinco metros punto cero, siete centímetros, 34.19 treinta y cuatro metros punto diecinueve centímetros, 6.68 seis metros punto sesenta y ocho centímetros, 7.45 siete metros punto cuarenta y cinco centímetros, 67.85 sesenta y siete metros punto ochenta y cinco centímetros, 7.93 siete metros punto noventa y tres centímetros, 5.81 cinco metros punto ochenta y un centímetros, 7.58 siete metros punto cincuenta y ocho centímetros, 5.65 cinco metros punto sesenta y cinco centímetros, 6.42 seis



metros punto cuarenta y dos centímetros y 5.69 cinco metros punto sesenta y nueve centímetros llega al vértice número 46 cuarenta y seis, cambia de dirección al nororiente en 5 cinco líneas en deflexión de 5.69 cinco metros punto sesenta y nueve centímetros, 5.32 cinco metros punto treinta y dos centímetros, 6.07 seis metros punto cero, siete centímetros, 5.86 cinco metros punto ochenta y seis centímetros y 25.38 veinticinco metros punto treinta y ocho centímetros llega al vértice número 51 cincuenta y uno, gira al suroriente en 1 una línea de 25.99 veinticinco metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 52 cincuenta y dos, vuelve al surponiente en 7 siete líneas en deflexión de 42.24 cuarenta y dos metros punto veinticuatro centímetros, 2.20 dos metros punto veinte centímetros, 75.90 setenta y cinco metros punto noventa centímetros, 15.70 quince metros punto setenta centímetros, 31.40 treinta y un metros punto cuarenta centímetros, 16.19 dieciséis metros punto diecinueve centímetros y 4.78 cuatro metros punto setenta y ocho centímetros llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, colinda con parte de la propiedad de J. Guadalupe Martínez Vázquez, sección transversal de la avenida 5 de mayo y parte de la propiedad de Ponciano Regalado Cerna. **Al Sur.-** Partiendo del vértice número 59 cincuenta y nueve, las primeras 6 seis líneas en deflexión con dirección al surponiente de 9.97 nueve metros punto noventa y siete centímetros, 22.06 veintidós metros punto cero, seis centímetros, 10.91 diez metros punto noventa y un centímetros, 21.48 veintiún metros punto cuarenta y ocho centímetros, 18.25 dieciocho metros punto veinticinco centímetros y 7.50 siete metros punto cincuenta centímetros llega al vértice número 65 sesenta y cinco, cambia de dirección al norponiente en 10 diez líneas de 15.42 quince metros punto cuarenta y dos centímetros, 16.64 dieciséis metros punto sesenta y cuatro centímetros, 14.30 catorce metros punto treinta centímetros, 12.56 doce metros punto cincuenta y seis centímetros, 16.01 dieciséis metros punto cero, uno centímetro, 13.12 trece metros punto doce centímetros, 11.51 once metros punto cincuenta y un centímetros, 24.24 veinticuatro metros punto veinticuatro centímetros, 8.74 ocho metros punto setenta y cuatro centímetros y 29.61 veintinueve metros punto sesenta y un centímetros llega al vértice número 75 setenta y cinco, vuelve al surponiente en 1 una línea de 7.44 siete metros punto cuarenta y cuatro centímetros llega al vértice número 76 setenta y seis, gira al norponiente en 1 una línea de 17.01 diecisiete metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 77 setenta y siete, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 18.77 dieciocho metros punto setenta y siete centímetros y 19.59 diecinueve metros punto cincuenta y nueve centímetros llega al vértice número 79 setenta y nueve, cambia de dirección al norponiente en 3 tres líneas de 19.87 diecinueve metros punto ochenta y siete centímetros, 25.27 veinticinco metros punto veintisiete centímetros y 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 82 ochenta y dos, gira al nororiente en 2 dos líneas de 6.30 seis metros punto treinta centímetros y 3.80 tres metros punto ochenta centímetros llega al vértice número 84 ochenta y cuatro, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 11.14 once metros punto catorce centímetros llega al vértice número 85 ochenta y cinco, vuelve al surponiente en 1 una línea de 5.16 cinco metros punto dieciséis centímetros llega al vértice número 86 ochenta y seis, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 10.61 diez metros punto sesenta y un centímetros llega al vértice número 87 ochenta y siete, vuelve al surponiente en 1 una línea de 43.07 cuarenta y tres metros punto cero, siete centímetros llega al vértice número 88 ochenta y ocho, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 37.99 treinta y siete metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 89 ochenta y nueve, vuelve al surponiente en 1 una línea de 22.35 veintidós metros punto treinta y cinco centímetros llega al vértice número 90 noventa, gira al norponiente en 1 una línea de 18.13 dieciocho metros punto trece centímetros llega al vértice número 91 noventa y uno, vuelve al surponiente en 1 una línea de 13.43 trece metros punto cuarenta y tres centímetros llega al vértice número 92 noventa y dos, gira al norponiente en 2 dos líneas de 43.02 cuarenta y tres metros punto cero, dos centímetros y 62.73 sesenta y dos metros punto setenta y tres centímetros llega al vértice número 94 noventa y cuatro, vuelve al surponiente en 1 una línea de 143.35 ciento cuarenta y tres metros punto treinta y cinco centímetros llega al vértice número 95 noventa y cinco, cambia de dirección al norponiente en 6 seis líneas con deflexión de 59.22 cincuenta y nueve metros punto veintidós centímetros, 7.64 siete metros punto sesenta y cuatro centímetros, 5.28 cinco metros punto veintiocho centímetros, 23.17 veintitrés metros punto diecisiete centímetros, 58.62 cincuenta y ocho metros punto sesenta y dos

centímetros y 14.17 catorce metros punto diecisiete centímetros llega al vértice número 101 ciento uno, vuelve al surponiente en 3 tres líneas de 36.70 treinta y seis metros punto setenta centímetros, 52.00 cincuenta y dos metros punto cero, cero centímetros y 26.12 veintiséis metros punto doce centímetros llega al vértice número 104 ciento cuatro, gira al norponiente en 3 tres líneas de 8.81 ocho metros punto ochenta y un centímetros, 10.79 diez metros punto setenta y nueve centímetros y 18.51 dieciocho metros punto cincuenta y un centímetros llega al vértice número 107 ciento siete, vuelve al surponiente en 1 una línea de 165.68 ciento sesenta y cinco metros punto sesenta y ocho centímetros llega al vértice número 108 ciento ocho, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 56.94 cincuenta y seis metros punto noventa y cuatro centímetros llega al vértice número 109 ciento nueve, colinda con parte de las propiedades de J. Guadalupe Martínez Vázquez, Daniel Castañeda Parra, Miguel Castañeda Regalado, Abel Almanza Zurita, J. Jesús Almanza Zurita, sección diagonal de la Calle Francisco I. Madero a Comunidad El Moral y parte del Ejido El Moral. **Al Poniente.-** Partiendo del vértice número 109 ciento nueve, la primer línea con dirección al nororiente de 41.33 cuarenta y un metros punto treinta y tres centímetros llega al vértice número 110 ciento diez, cambia de dirección al norponiente en 16 dieciséis líneas de 67.78 sesenta y siete metros punto setenta y ocho centímetros, 77.41 setenta y siete metros punto cuarenta y un centímetros, 115.96 ciento quince metros punto noventa y seis centímetros, 57.98 cincuenta y siete metros punto noventa y ocho centímetros, 29.27 veintinueve metros punto veintisiete centímetros, 28.00 veintiocho metros punto cero, cero centímetros, 64.38 sesenta y cuatro metros punto treinta y ocho centímetros, 45.77 cuarenta y cinco metros punto setenta y siete centímetros, 48.43 cuarenta y ocho metros punto cuarenta y tres centímetros, 9.00 nueve metros punto cero, cero centímetros, 23.95 veintitrés metros punto noventa y cinco centímetros, 16.81 dieciséis metros punto ochenta y un centímetros, 39.52 treinta y nueve metros punto cincuenta y dos centímetros, 98.93 noventa y ocho metros punto noventa y tres centímetros, 158.23 ciento cincuenta y ocho metros punto veintitrés centímetros y 91.91 noventa y un metros punto noventa y un centímetros llega al vértice número 1 uno, colinda con parte del ejido del Moral, sección transversal de la Avenida 5 de Mayo, a comunidad Cerano y parte de la propiedad de José Zavala Pizano.-

**CONSIDERANDO**

La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Básico del Gobierno Estatal 2006-2012 dos mil seis guión dos mil doce viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.-

Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.-

Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.-

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento **"Santa Mónica Ozumbilla"** del Municipio de **Yuriria, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de

las mismas 87-11-81.73 ochenta y siete hectáreas, once áreas, ochenta y uno punto setenta y tres centiáreas, corresponden a lotificación; 14-43-32.04 catorce hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y dos punto cero, cuatro centiáreas, a vialidades, una superficie de donación de 05-15-43.47 cero, cinco hectáreas, quince áreas, cuenta y tres punto cuarenta y siete centiáreas y una restricción por la existencia de arroyos y cuerpos de agua, correspondiente a una superficie de 04-91-01.67 cero, cuatro hectáreas, noventa y un áreas, cero, uno punto sesenta y siete centiáreas, las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano serán destinadas al uso común a favor del Municipio.- - - - -

Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - - -

La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado, toda vez que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.- - - - -

En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que este ya esta formado desde hace 150 ciento cincuenta años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo.- - - - -

En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales.- - - - -

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primero, 2º segundo, fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5 cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, correlativos a los artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, **se resuelve**:- - - - -

**PRIMERO.**- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.- - - - -

**SEGUNDO.**- Se expropia a petición del Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **111-61-58.91** ciento once hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y ocho punto noventa y un centiáreas, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano a favor del Municipio.- - - - -

**TERCERO.-** Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:-----

Manzana 1.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 2.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15
Manzana 3.- Lotes	1 y 2	2
Manzana 4.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7
Manzana 5.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 6.- Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 7.- Lotes:	1	1
Manzana 8.- Lotes:	1	1
Manzana 9.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	35
Manzana 10.- Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 11.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	21
Manzana 12.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	19
Manzana 13.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15
Manzana 14.- Lotes:	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 15.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15
Manzana 16.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 17.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	17
Manzana 18.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5 y 6	6
Manzana 19.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	26
Manzana 20.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	14
Manzana 21.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	17
Manzana 22.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	22
Manzana 23.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33	33
Manzana 24.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	22
Manzana 25.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	12
Manzana 26.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5 y 6	6
Manzana 27.- Lotes	1, 2, 3, 4 y 5	5
Manzana 28.- Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 29.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15
Manzana 30.- Lotes	1	1
Manzana 31.- Lotes:	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 32.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 33.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	23
Manzana 34.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	11
Manzana 35.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	16
Manzana 36.- Lotes	1 y 2	2
Manzana 37.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	10
Manzana 38.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	24
Manzana 39.- Lotes	1	1

Manzana 40.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	13
Manzana 41.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21	21
Manzana 42.- Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 43.- Lotes:	1, 2 y 3	3
Manzana 44.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	10
Manzana 45.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 46.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 47.- Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 48.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	11
Manzana 49.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	25
Manzana 50.- Lotes	1 y 2	2
Manzana 51.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	49
Manzana 52.- Lotes	1, 2 y 3	3
Manzana 53.- Lotes	1	1
Manzana 54.- Lotes:	1	1
Manzana 55.- Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21	21
Manzana 56.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	16
Manzana 57.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36	36
Manzana 58.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	12
Manzana 59.- Lotes	1, 2, 3, 4, 5 y 6	6
Manzana 60.- Lotes	DONACIÓN	
<b>Total</b>		<b>723</b>

**CUARTO.-** La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado, toda vez de que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.-----

**QUINTO.-** Escritúrense a favor del Municipio de **Yuriria, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades y áreas de equipamiento urbano.-----

**SEXTO.-** Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.-----

**SÉPTIMO.-** No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.-----

**OCTAVO.-** Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.-----

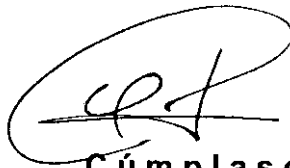
**NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación.-----

**DÉCIMO.**- Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.- .....

**DÉCIMO PRIMERO.**- Publíquese esta resolución por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por una ocasión en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.- .....

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.- .....

Así lo declara y firma el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a 6 seis días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.



**Cúmplase:  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LICENCIADO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 020/2011 PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SANTA MONICA OZUMBILLA" DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.- .....

## SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Guanajuato, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.-----

**Visto** para resolver la modificación de ruta derivada del estudio técnico realizado por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, respecto de la ruta que ampara la concesión mediante la cual se presta el servicio público de transporte de personas en la división de foráneo en el municipio de Irapuato, Guanajuato, con el número económico **IR-0722** autorizado al ciudadano **J. Jesús Raya Guerra**, y,-----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 04 cuatro de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, el ciudadano J. Jesús Raya Guerra, solicitó a la Dirección General de Tránsito del Estado autorización para explotar un permiso de ruta en el servicio público de pasajeros de tercera clase en la ruta: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz e Irapuato, con un camión de su propiedad.-----

**SEGUNDO.-** En fecha 06 seis de noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, el otrora Director General de Tránsito del Estado, emitió el permiso número 12710 doce mil setecientos diez, a favor del ciudadano J. Jesús Raya Guerra, para explotar el servicio público de tercera clase en el camino comprendido entre: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato.-----

**TERCERO.-** En fecha 07 siete de enero de 1970 mil novecientos setenta, el otrora Director General de Tránsito del Estado Luis Ferro Medina, emitió el permiso número 32 treinta y dos, a favor del ciudadano J. Jesús Raya Guerra, para explotar el servicio público de tercera clase en el camino comprendido entre: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato.-----

**CUARTO.-** Con fecha 23 veintitrés de julio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, el otrora Director General de Tránsito del Estado Luis Ferro Medina, emitió dictamen en el cual opina que se conceda al ciudadano J. Jesús Raya Guerra la autorización para explotar un camión de su propiedad en la ruta: Joya de Calvillo-Puerto la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato.-----

**QUINTO.-** En fecha 30 treinta de septiembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, el otrora Gobernador Constitucional del Estado licenciado Manuel M. Moreno, emitió resolución para resolver el expediente 109/69, en la cual concede permiso a J. Jesús Raya Guerra para que con un camión explote el servicio público de pasajeros de tercera clase en la ruta: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato.-----

**SEXTO.-** Con fecha 30 treinta de noviembre de 2001 dos mil uno, el otrora Director General de Tránsito y Transporte del Estado licenciado Juan Segoviano Valtierra, emitió el oficio 8450 ocho mil cuatrocientos cincuenta, en el cual le notifica al ciudadano J. Jesús Raya Guerra sobre el cambio de

número económico con el que explota el servicio en la ruta foránea: Joya de Calvillo-Estación Joaquín-Irapuato con el número económico IR-0642, correspondiéndole ahora el IR-0722.-----

**SÉPTIMO.-** Con fecha 19 diecinueve de octubre de 2011 dos mil once, comparecieron en las oficinas de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, los ciudadanos J. Jesús Raya Guerra, en carácter de titular y cedente de la concesión de número económico IR-0722 del servicio público de transporte en la división de foráneo y Abel Raya Chávez, quien actualmente tiene carácter de cesionario en trámite de transmisión de derechos de la concesión con el número económico anteriormente referido, de acuerdo con la RADICACIÓN número 174/10 de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2010 dos mil diez, suscrita por el licenciado Fernando Murguía López, Responsable de los Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, manifestando J. Jesús Raya Guerra que las comunidades a las que presta el servicio son las señaladas en el itinerario presentado en fecha 03 tres de agosto de 2010 dos mil diez y que no es de su interés prestar el servicio a la comunidad de Rancho Nuevo de la Cruz, en virtud de que no le es redituable, debido a que existen otros concesionarios que prestan el servicio en esa ruta, para lo cual Abel Raya Chávez, manifestó estar de acuerdo y señaló su conformidad con lo expresado por el ciudadano J. Jesús Raya Guerra, y señaló que no tiene ningún inconveniente en que la ruta se siga explotando de acuerdo con el itinerario presentado en fecha 03 de agosto de 2010, una vez concluido el trámite de transmisión de derechos a su favor. En el mismo documento ambos comparecientes manifestaron su conformidad para que la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado realicen las acciones administrativas correspondientes.-----

**OCTAVO.-** De conformidad a lo anterior, y al estudio técnico previamente realizado por esta Autoridad se integró el expediente respectivo a efecto de determinar lo conducente respecto a la necesidad de la modificación de ruta por ser el procedimiento adecuado en base a la solicitud planteada, así como a los dispositivos legales de la materia; y, -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Autoridad es competente para conocer sobre el presente asunto, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción V, 17 fracciones I, IX, XIV y XX, 73, 74 y 116 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**SEGUNDO.-** Los artículos 102 bis, 106 y 116 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, disponen las características y facultades tratándose del transporte público de personas en diversas modalidades, entre ellas la del servicio foráneo, para variar el recorrido de las rutas cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor; la ejecución de una obra pública; la modificación de la circulación vial; la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público, previa realización del estudio técnico correspondiente, pasando a formar parte de los mismos, considerándose como una modificación de ellos.-----

Asimismo, el artículo 27 en sus fracciones I a la VI respectivamente del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, señala que serán causas de modificación de ruta u horarios, definido el término "modificación de ruta" por el Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado como el incremento o variación del trayecto de una ruta, en sus lugares de origen, destino o en cualquier parte de su recorrido; el caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, la modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio, la existencia de necesidad de servicio en un lugar distante al origen o destino o al recorrido de la ruta y cualquiera otra causa de interés público.-----



**TERCERO.-** Derivado del estudio técnico realizado por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado y en atención a las manifestaciones realizadas por el titular de la concesión referidas en el resultando SÉPTIMO de la presente determinación, esta Dirección General examinó que la misma se ajustara a lo previsto en el artículo 29 segundo párrafo del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, resultando conducente la modificación en cuanto a la forma, en razón a que existen elementos que justifican la modificación de ruta, existiendo en el expediente que obra en esta Dirección General las pruebas respectivas, al tenor siguiente:-----

- a) Documentos que acreditan al ciudadano J. Jesús Raya Guerra como concesionario de la ruta: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato, con el número económico **IR-0722** del servicio público de transporte en la división de foráneo, que obra en esta Dirección General en original.-----
- b) Itinerario de fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco, con número de folio 0277 dos cientos setenta y siete, emitido por el ingeniero Martín de Jesús Moreno Muñoz, otrora Director de Desarrollo del Transporte, a favor de J. Jesús Raya Guerra para los números económicos IR-0707 e **IR-0722**.-----
- c) Acta de comparecencia de fecha 19 diecinueve de octubre de 2011 dos mil once, suscrita por autoridades de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado y concesionario-cedente y cesionario del servicio público de transporte en la división de foráneo, del municipio de Irapuato, Guanajuato, en la cual manifestaron su conformidad para la regularización de la ruta que su unidad viene trabajando, a efecto de que quede formalmente determinada para la explotación únicamente en la ruta: Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato y no realizar el servicio a la comunidad de Rancho Nuevo de la Cruz como originalmente estaba concesionada.-----

**CUARTO.-** Esta Dirección General de conformidad con los artículos 17 fracción XIV y 116 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 27 fracción IV y 29 segundo párrafo de su Reglamento de Transporte, realizó el estudio técnico a efecto de determinar sobre la procedencia o improcedencia de la modificación de la ruta, el cual concluyó, en esencia con los siguientes puntos:-----

- a) El itinerario con croquis autorizado por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado en fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco y folio número 0277 dos cientos setenta y siete, describe la ruta: Irapuato-Carretera Federal 90-Joya de Calvillo para las unidades IR-0707 e IR-0722. Conforme a los datos técnicos con que cuenta la Dirección General, se observó que inicia en San Antonio "Cerro Prieto" y continúa por La Joya de Calvillo hasta Irapuato, no inicia de acuerdo con la resolución, transportando a 61 usuarios, en horario de las 8:30 y 14:30 horas y de retorno de Irapuato a las 11:20 y 18:00 horas transportando a 60 usuarios.-----
- b) La resolución y el itinerario coinciden, excepto por la comunidad de Rancho Nuevo de la Cruz. En relación a la información del concesionario, esta no es coincidente.-----
- c) Autorizar horarios con salidas de Joya de Calvillo a las 9:20 y 15:05 horas y retornos de Irapuato a las 12:10 y 18:10 horas.-----

- d) La resolución se modifica, omitiendo únicamente en el recorrido la comunidad de Rancho Nuevo de la Cruz.-----
- e) El itinerario con croquis no se modifica.-----

Por lo que, una vez evaluado el servicio en la ruta: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato, para modificar su recorrido y quedar operando solamente: Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato y viceversa, no existe técnicamente ningún inconveniente para que se dé continuidad al procedimiento administrativo de modificación de ruta al ciudadano **J. Jesús Raya Guerra**, en virtud de que es necesaria la modificación, debido a que del estudio técnico elaborado por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, se detectó que no se presta el servicio a la comunidad de Rancho Nuevo de la Cruz, aunado a que se trata de una mejora sustancial del servicio de conformidad con lo establecido en los artículos 102 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, 27 fracción IV y 29 del Reglamento de la misma Ley, -

**QUINTO.-** En este tenor la modificación de la ruta instaurada como consecuencia de la mejora sustancial del servicio, y de las manifestaciones efectuadas por el ciudadano **J. Jesús Raya Guerra**, resulta procedente, con base en el supuesto IV del artículo 27 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, pues mediante el estudio técnico correspondiente, elaborado por esta Dirección General, se demostró la necesidad de la modificación de mérito, aprobación que concierne a favor del concesionario del número económico **IR-0722**, del servicio público de transporte de personas en la división de foráneo.-----

Aunado a lo anterior, y con fundamento en los artículos 21 y 32 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, al ser procedente la modificación de ruta, para operar o prestar el servicio en la ruta: Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato y viceversa, para la unidad de número económico **IR-0722** y en base a los resultados del estudio técnico practicado, el itinerario quedará, como a continuación se detalla:-----

**Ruta: Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato**

**ITINERARIO**

	ORIGEN – DESTINO		DESTINO – ORIGEN
Ini.	Central de Autobuses	Ini.	Joya de Calvillo
Der.	1° de Mayo	Fte.	Ojo de Agua de Huanuco
Izq.	Av. Revolución	Fte.	Puerto de la Cruz
Izq.	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Fte.	Alto de Chamacua
Der.	Calzada Insurgentes	Fte.	Chamacua
Fte.	Av. Insurgentes	Fte.	Loma de la Esperanza
Fte.	Purísima del Jardín	Fte.	La Peñuela E.C. Rancho Nuevo de la Cruz
Fte.	Carretera Federal 90 Irapuato-Abasolo	Fte.	E.C. Ramal San Rafael de Horta
Izq.	E.C. Federal 84-Cuerámara	Fte.	E.C. Ramal San Francisco de Horta (El Gato)
Fte.	Vía F.C. Estación Joaquín-Abasolo	Izq.	E.C. Federal 84-Cuerámara
Fte.	Las Masas	Fte.	Las Masas
Izq.	E.C. Ramal Joya de Calvillo	Fte.	Vía F.C. Estación Joaquín-Abasolo
Fte.	E.C. Ramal San Francisco de Horta (El Gato)	Fte.	Carretera Federal 84-Cuerámara

Fte.	E.C. Ramal San Rafael de Horta	Izq.	E.C. Federal 90 Irapuato-Abasolo
Fte.	La Peñuela E.C. Rancho Nuevo de la Cruz	Fte.	Purísima del Jardín
Fte.	Loma de la Esperanza	Fte.	Av. Insurgentes
Fte.	Chamacua	Der.	Calzada Insurgentes
Fte.	Alto de Chamacua	Izq.	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz
Fte.	Puerto de la Cruz	Der.	1° de Mayo
Fte.	Ojo de Agua de Huanumo	Der.	Central de Autobuses
Fin	Joya de Calvillo	Fin	Central de Autobuses

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

**DATOS DE LA RUTA**

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE <b>Foráneo de Pasajeros en Ruta Fija Irapuato, Gto.</b>			UNIDADES <b>01</b>
ORIGEN:	<b>Joya de Calvillo</b>	MUNICIPIO:	<b>Abasolo</b>
DESTINO:	<b>Irapuato</b>	MUNICIPIO:	<b>Irapuato</b>
PRESTADOR:	<b>J. Jesús Raya Guerra</b>		<b>IR-0722</b>

**SEXTO.-** Conforme a lo señalado en los puntos que anteceden, se considera la procedencia de la modificación de la ruta en los términos propuestos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, la misma formará parte integral de la concesión originalmente otorgada; consecuentemente la modificación de la ruta no podrá exceder del plazo de vigencia de dicha concesión, siendo procedente la modificación de la ruta: Joya de Calvillo-Puerto de la Cruz-Alto de Chamacua-Chamacua-La Loma-Rancho Nuevo de la Cruz-Irapuato, para quedar operando en el recorrido **Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato y viceversa.**-----

En mérito de lo expuesto y además con fundamento en los artículos 1, 3, 13 fracción I, 18 y 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción I inciso a), 4, 9 fracciones III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 17 fracción XIV, 73, 74 fracción I, 77, fracción I inciso c), 80 y 88 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y artículos 27 al 32 de su Reglamento de Transporte, se:-----

**DETERMINA**

**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando PRIMERO, esta Autoridad resultó competente para conocer del presente asunto.-----

**SEGUNDO.-** Es procedente autorizar la modificación de la ruta en los términos señalados en el considerando QUINTO de esta Determinación, misma que surtirá sus efectos a partir de la notificación del presente.-----

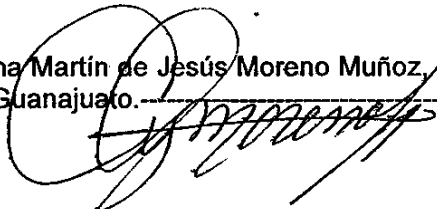
**TERCERO.-** Por lo señalado en el considerando SEXTO, la modificación de ruta autorizada forma parte integral de la concesión, mediante la cual el ciudadano **J. Jesús Raya Guerra**, ha venido

prestando el servicio público de transporte de personas en la división de "Foráneo" en la ruta: **Joya de Calvillo-Carretera Federal 90-Irapuato**, con el número económico **IR-0722** conforme al derrotero señalado en el considerando QUINTO de la presente, en los municipios de Abasolo e Irapuato, Guanajuato.-----

**CUARTO.-** Inscríbese la presente determinación en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, asimismo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el de mayor circulación del municipio correspondiente, de conformidad con el artículo 29 tercer párrafo del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al ciudadano **J. Jesús Raya Guerra** concesionario del servicio público de transporte en la división de foráneo.-----

Así lo dictamina y firma **Martín de Jesús Moreno Muñoz**, Director General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----



# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

## CERTIFICACION:

El que suscribe Lic. Francisco Javier Zamora Rocha, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace **CONSTAR Y CERTIFICA:** -----

Que en sesión ordinaria celebrada el día 4 cuatro de octubre del año 2011 dos mil once, específicamente en el punto 185 ciento ochenta y cinco de los Asuntos Generales, se acordó lo siguiente: -----

*“185.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en virtud de la próxima entrada en vigor de las reformas al Código de Comercio relativas a la incorporación del procedimiento oral en materia mercantil para asuntos ordinarios que no excedan de \$220,533.48, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1390 bis del Código de Comercio, se determinó crear cuatro juzgados especializados en procedimiento oral mercantil, dos con sede en León, uno en Celaya y otro en Irapuato, los que tendrán la competencia territorial regional que se precisa a continuación:*

Región	Municipio
CELAYA	ACAMBARO
	APASEO EL ALTO
	APASEO EL GRANDE
	ATARJEA
	CELAYA
	COMONFORT

	CORONEO
	CORTAZAR
	DOCTOR MORA
	JARAL DEL PROGRESO
	JERECUARO
	SALVATIERRA
	SAN DIEGO DE LA UNIÓN
	SAN JOSÉ ITURBIDE
	SAN LUIS DE LA PÁZ
	SAN MIGUEL DE ALLENDE
	SANTA CATARINA
	SANTIAGO MARAVATÍO
	TARANDACUAO
	TARIMORO
	TIERRA BLANCA
	VICTORIA
	VILLAGRÁN
	XICHÚ
IRAPUATO	ABASOLO
	CUERAMARO
	DOLORES HIDALGO
	GUANAJUATO
	HUANIMARO
	IRAPUATO



	JUVENTINO ROSAS
	MOROLE6N
	P6NJAMO
	PUEBLO NUEVO
	ROMITA
	SALAMANCA
	URIANGATO
	VALLE DE SANTIAGO
	YURIRIA
LE6N	CIUDAD MANUEL DOBLADO
	LE6N
	OCAMPO
	PURISIMA DE BUSTOS
	SAN FELIPE
	SAN FRANCISCO DEL RINC6N
	SILAO

Dichos Juzgados deber6n comenzar su funcionamiento a partir del 27 de enero de 2012.

El presente acuerdo deber6 publicarse en el Peri6dico Oficial del Estado.”

Lo anterior se asienta para debida constancia, a los 26 veintis6is d6as del mes de octubre de 2011 dos mil once – Doy fe.-----

El Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Lic. Francisco Javier Zamora Rocha.



**CERTIFICACION:**

El que suscribe Lic. Francisco Javier Zamora Rocha, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace **CONSTAR Y CERTIFICA**: -----

Que en sesión ordinaria celebrada el día 4 cuatro de octubre del año 2011 dos mil once, específicamente en el punto 186 ciento ochenta y seis de los Asuntos Generales, se acordó lo siguiente: -----

*“186.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en virtud de que con fecha 1º de enero de 2012, entra en vigor la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, se determinó dotar de competencia para conocer del trámite de extinción de dominio a los Juzgados Primero y Segundo Civiles de Partido en Guanajuato, en consecuencia, dichos Juzgados a partir del 1º de enero de 2012, cambian su denominación a “Juzgado Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado” y “Juzgado Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado”. Dichos Juzgados para los efectos del trámite del procedimiento de extinción de dominio tendrán la competencia a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Extinción de Dominio.*

*El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”*

Lo anterior se asienta para debida constancia, a los 26 veintiséis días del mes de octubre de 2011 dos mil once – Doy fe. -----

El Secretario General del Consejo  
del Poder Judicial del Estado.

Lic. Francisco Javier Zamora Rocha.





## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.**

EL CIUDADANO LIC. RODOLFO MADRIGAL RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER;

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 9, 13, 89 AL 95 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 3, 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 13 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, APROBO LO SIGUIENTE:

### **Plan de Gobierno Municipal**

**2009-  
2012**

**Manuel Doblado,  
Guanajuato**

"Más acciones para vivir  
mejor"

**Honorable  
Ayuntamiento:**

**Presidente  
Municipal**

Lic. Rodolfo  
Madrigal Ramírez

**Sindico**

Irma Yanet Macías  
Canales

**Secretario del H. Ayuntamiento**

Guillermo Velázquez Gómez

### **Regidores**

Adrián Preciado  
Vargas José Jesús  
Aranda Fuentes Ma.  
Virgen Salinas Razo  
Rogelio Montañez  
Ventura Concepción  
Flores Pérez  
Leocadio Javier Villanueva  
Cisneros  
Avelardo Torres  
Lozano  
Ma. Juana Porras  
Valdivia

### **PRESENTACIÓN**

El año 2010 representa una etapa importante para la Nación, por ende para el Municipio de Manuel Doblado, por lo cual consideramos que nuestro esfuerzo de Gobierno es parte de ese reconocimiento para aquellos que en el compromiso de servir pusieron lo mejor de sí, que sus acciones permiten hoy contar con un municipio libre y democrático en el cual vivimos.

El 10 de octubre del año 2009 en la toma de protesta del H. Ayuntamiento de Manuel Doblado, signamos un compromiso con y para nuestra población, la de promover las acciones necesarias durante estos tres años para hacer del municipio un espacio de desarrollo económico, con alto sentido humanista, consolidando una administración de servicio, con seguridad para sus habitantes y el patrimonio de estos, ligado al desarrollo de la región y con una presencia a nivel estatal y municipal.

El fijar altas miras de alcances no resulta un acumulado de enunciados efímeros, son conceptos con los que se construyen los actos de planeación, por ende de proyección al futuro, sustentado en lo que se realice en el presente, es decir en el hoy.

Contar con un Plan de Gobierno Municipal para el período 2009-2012 no solo implica cumplir con las disposiciones legales establecidas para ello, es dar claridad y orientación al quehacer gubernamental tanto para servidores públicos como para la propia población.

A la par de ser el instrumento político social para la orientación y planeación del ejercicio administrativo, con el cual se pretende dar cauce a la vocación y capacidades con que cuenta el municipio, mismas que han sido detectadas mediante diferentes procesos de acercamiento a la sociedad.

Esta visión se funda y consolida para su ejercicio en información estadística suficiente que rompa con la apreciación superficial y cuente con elementos sólidos para la implementación, desarrollo y mejoramiento de programas y acciones gubernamentales en beneficio de la sociedad.

Pretendemos contar con información y planeación que permita replantear retos y proponer soluciones, creando estrategias factibles que se reflejen en las acciones de gestión ante las instancias federales y estatales dentro de un marco de desarrollo regional, y que en lo local se refleje en las directrices generales del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.

En otro sentido, se pretende potenciar los servicios municipales, el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la seguridad pública, el desarrollo sustentable, la limpieza, la imagen urbana, el mejoramiento de la vivienda y los servicios Sanitarios, así como los procesos de abastecimiento de productos básicos, con una perspectiva de beneficio a todos nuestros conciudadanos.

La base del Plan se constituye con un principio hacia el impulso ciudadano, sin dejar de ver hacia aspectos de desarrollo regional y con un alto sentido democrático, donde todos los ciudadanos estén contemplados, donde el desarrollo tenga un amplio sentido social y de participación, y en el cual el gobierno genere las condiciones legales y técnicas para que el camino al progreso se manifieste en la mejor condición de vida de los habitantes del municipio.

El documento contiene las bases jurídicas, una introducción histórica del municipio, un diagnóstico a partir de las cifras oficiales, objetivos, retos prioritarios, la propuesta de gobierno y los diversos proyectos que se pretenden realizar.

Este Plan de Gobierno es compromiso con los habitantes de Manuel Doblado y con el Estado de Guanajuato, el logro de objetivos enunciados es la razón del gobierno, sus alcances por ser de impacto social tendrán por razón presupuestal alcances a corto, mediano y largo plazo, y así realizar juntos acciones para ti.

**Lic. Rodolfo Madrigal Ramírez**  
**Presidente Municipal de Manuel Doblado**

## INTRODUCCIÓN

En este Plan de Gobierno Municipal 2009-2012 se plantean propuestas de acción basadas en la democracia participativa y no en un sistema subsidiario, donde las decisiones importantes pasen por el conocimiento de la población y con operación de su H. Ayuntamiento, el cual registrara los planteamientos generados por la comunidad, los grupos sociales, los organismos de profesionales, de productores.

Un Plan como tal es un planteamiento de operación sistémica, donde cada una de los objetivos, metas y acciones encuentran su coincidencia en las necesidades detectadas por atender, la periodicidad con que se cuenta para lograr resultados puede ser relativamente corta, sin embargo cuando se traza el camino llegar a las soluciones resulta más fácil.

Este documento pretende dar a conocer los caminos trazados, las capacidades para lograrlo y sobre todo permite convocar en actos específicos a la sociedad, uno de ellos y principal es dar vitalidad al desarrollo integral del municipio de Manuel Doblado, esto sin poner en riesgo lo existente.

Los conceptos estructurantes para la promoción del desarrollo social del municipio parten de:

- Contar con las condiciones de infraestructura para el desarrollo urbano.
- Mejorar la calidad de vida urbana y rural tomando como base el principio de patrimonio familiar de vivienda, misma que deberá cubrir las satisfacciones de los servicios públicos municipales y el equipo domestico que eleve la calidad de sus usuarios.
- Fortalecer las diversas vocaciones existentes en el municipio, algunas de ellas añejas o por tradición como la comercial, la agropecuaria y de Servicios.
- Sustener y mejorar la producción en el campo mediante la promoción de infraestructura carretera de mayor envergadura, ligada a las principales redes de comunicación federal o estatal.
- Ampliar y fortalecer la actividad turística alternativa, que la ligue a los ya existentes en la región territorial, desde el de comercio, religioso y cultural.
- Fomentar la participación ciudadana organizada.
- Promover la seguridad pública mediante procesos de prevención social y aplicación de la ley, así como coordinar las acciones de los operativos intermunicipales policíacos.
- Fomentar acciones, que den como consecuencia la responsabilidad del uso de los bienes naturales y evitar con ello su agotamiento, planteando así acciones para el desarrollo sustentable.
- Fortalecer el desarrollo integral de la familia, contemplando dentro de ello las acciones particulares hacia la niñez, juventud, capacidades diferentes, la equidad de género y la tercera edad, así como la atención de familiares con miembros en el extranjero, recurriendo a los valores añejos de familiaridad.
- Fortalecer, ampliar y diversificar la oferta cultural, recreativa y deportiva.
- Ampliar y mejorar la cobertura de atención en salud mediante acciones e infraestructura de impacto regional.
- Establecer con las instancias federales y estatales la ampliación de la cobertura y de orientación educativa conforme a las vocaciones del municipio y la región, orientada hacia la educación media superior terminal y los bachilleratos técnicos y educación superior.

- Crear los mecanismos, normas, medios electrónicos y espacios públicos para materializar la transparencia del ejercicio de gobierno y el uso de los recursos económicos establecidos en su presupuesto de egreso.
- Crear y adecuar la reglamentación municipal como fundamento base del Estado de Derecho.
- Preservar, registrar y potenciar el patrimonio histórico tangible e intangible del municipio.

Estos primeros conceptos de desarrollo permiten establecer los objetivos y líneas de trabajo del Gobierno Municipal que promueva el desarrollo general del municipio, que sin ser limitativos si establecen un marco de actuación.

En este Plan de Gobierno 2009– 2012 se presentan los objetivos específicos y concretos, con lo cuales el gobierno se compromete y el ciudadano se identifica; cubriendo los requisitos de eficacia, eficiencia, transparencia, humanismo, desarrollo sustentable, resultados y compromiso social, así como las valoraciones del instrumento para realizar las revisiones anuales del mismo.

Como elemento de valoración el plan establece un primer diagnóstico en que se encuentra el municipio de Manuel Doblado, aportando de manera conjunta información que se encuentra dispersa y por lo tanto no es apreciada la condición en su totalidad.

Esta información básica permite interactuar con el mundo de la información y el uso de Tecnologías de la Información, colocando al municipio en el siglo XXI, corrigiendo la información limitada y confusa que existe sobre este espacio del territorio de Guanajuato.

La construcción del diagnóstico como información de referencia, permite el acercamiento a las opiniones vertidas durante las diversas consultas de percepción desarrolladas al cabo de la construcción de un sistema de planeación democrática.

Esta información permite pasar a la fase de la planeación de objetivos sectoriales de atención a la problemática u oportunidades detectadas, presentadas de manera general y del cual se desprenden las metas que se plantean alcanzar como concepto general, de las cuales se van definiendo acciones de orientación, así se planean las acciones y políticas públicas, mismas que deberán desarrollarse mediante el modelo de Programas Operativos Anuales (POA)<sup>1</sup>, con los cuales se podrá implementar un presupuesto por objetivos, en esta fase última en la cual se involucran los funcionarios en su elaboración y responsabilidad de ejecutar.

Esta fase será primordial para la evaluación anual del Plan, ya que será a través de los POA's que se detectaran los avances obtenidos y cuantificar los logros alcanzados, identificando la capacidad operativa de las diversas áreas de la administración pública municipal.

## **VISIÓN DE GOBIERNO**

El municipio de Manuel Doblado cuenta con un Gobierno Municipal democrático, integral, profesional, con un alto sentido humanista y comprometido con la transparencia, desde el cual se fortalezca y consolide la estructura de la Administración Municipal, con una presencia productiva importante en la frontera agropecuaria de Guanajuato y vinculado a los desarrollos urbanos de los municipios del corredor industrial.

## MISIÓN

Representar a la sociedad de Manuel Doblado en sus intereses, actuando con responsabilidad pública, honestidad, respondiendo positivamente a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, haciendo del municipio un lugar de desarrollo y tranquilidad.

## VALORES

**HONESTIDAD:** Cualidad que nos distingue por la rectitud de actuar.

**LEALTAD:** Conducta encaminada a tener presente, un compromiso y respeto a la institución municipal y a los ciudadanos.

**DIGNIDAD:** Sentimiento enfocado al respeto de la persona.

**RESPONSABILIDAD:** Característica de tener una actitud encaminada al cumplimiento de los compromisos contraídos.

**EFICACIA:** Actitud del servidor público de hacer las cosas bien y con rapidez de resultados.

**EFICIENCIA:** Cualidad del servidor público que garantiza la eficacia de su servicio y el uso racional de los recursos públicos.

**EQUIDAD:** Consideración de trato igual para todos y todas bajo sus propias circunstancias.

**DISCIPLINA:** Conducta que nos forma siempre una observancia correcta de las normas.

## PERFIL JURIDICO PARA LA PLANEACION

Para el Gobierno Municipal de Manuel Doblado el realizar el primer documento de planeación para el ejercicio 2009-2012, se asume como una responsabilidad que debe contener y apegarse a los principios legales federales, estatales y los propios municipales.

Este principio de legalidad asumida por el H. Ayuntamiento permite actuar en la certeza que nos da el proyectar el trabajo hacia los años de trabajo presente, fijando cada una de las acciones conforme a las atribuciones y facultades con que cuenta este órgano de Gobierno colegiado.

Consientes de que la alineación de planteamientos de Gobierno en sus tres ámbitos, debe darse también dentro del Estado de Derecho, con lo se asegura el sentido, conducción política y administrativa contando para ello con elementos claros y sencillos que den certeza y aplicabilidad a las acciones del Gobierno Municipal, viendo hacia el año 2012.

En este apartado se hace presente las diferentes leyes federales y estatales que permiten instrumentar un documento de planeación municipal, se presentan de manera amplia con el fin de exponer ante la sociedad un aporte de conocimiento y transparencia, frente a los funcionarios y empleados municipales el instrumento orientador de su quehacer diario el cual se debe siempre apegar a las disposiciones legales existentes.

Como documento legal de planeación se convierte en instrumento de evaluación del accionar gubernamental mediante el cual a ciudadanía y autoridades de otros ámbitos podrán reconocer los planteamientos con los cuales se estructuran las acciones anuales y con ello sus avances.

La ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece en sus artículos segundo y tercero las capacidades legales de acciones de gobierno administración que recaen en la figura colegiada de Gobierno, y que este recaee sustancialmente en cuanto su orientación y ejecución en los miembros del Honorable Ayuntamiento.

En los artículos 69, 89 y 90 donde se establece el mandato de Ley para que el Gobierno Municipal prevea su plan de acción para los próximos tres años:

*Artículo 69.-Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I.- En materia de Gobierno y régimen interno:*

*d) Fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan de Gobierno Municipal y de los programas derivados de éste último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.*

*Artículo 89.-La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y en esta Ley.*

*Artículo 90.-Los municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación:*

*I.- Plan Municipal de Desarrollo. II.-Plan de Gobierno Municipal.  
III.-Programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.*

*Artículo 92.-El Plan de Gobierno Municipal contendrá los objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.*

*El Plan de Gobierno Municipal, deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con Asesoría del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser actualizado anualmente.*

*El Plan de Gobierno Municipal indicará los programas de carácter sectorial.*

*Artículo 95.- El Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Gobierno Municipal y los programas derivados de éste último, serán obligatorios para las Dependencias y entidades de la administración municipal.*

*Artículo 97.-El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Plan de Gobierno Municipal y los Programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.*

### **Principios reglamentarios municipales**

Las bases del municipalismo se fijan en principios legales que le ofrecen certeza jurídica en su actuar, otorgándole la condición para estructurar la administración y aparato técnico que le sirva para

la consecución de los objetivos que se trace durante el ejercicio de Gobierno. Estas estructuras jurídicas consientes de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal y su corta temporalidad establece tres momentos distintos de la planeación.

La primera y básica es el Plan Municipal de Desarrollo en el cual se deben de establecer las grandes líneas estratégicas de trabajo para la consecución de desarrollo del municipio con un alcance de veinticinco años, es decir el paso de ocho diferentes Ayuntamientos.

Mismo Plan que se establece sujeto a revisión en periodos de cada cinco años, o bien cuando las circunstancias políticas, sociales o económicas creen condiciones para que cambien los objetivos de largo alcance.

Otro momento de planeación municipal corresponde al cambio de Gobierno tri anual, en el cual se fija el identificar los grandes proyectos nacionales y estatales, conocer su marco legal y con ello también realizar el auto diagnóstico de la condición reglamentaria municipal misma que se debe de convertir en una acción y meta constante.

Esto con el fin de contar con la estructura legal y administrativa que confluya en prever y adaptar las actividades del Gobierno municipal sus áreas de administración, así como dar cauce y procedimientos a la participación y colaboración de la sociedad en su conjunto, este instrumento de planeación debe revisarse cada año, de manera asertiva permite dar informe de la condición que guarda la administración pública municipal por parte del Presidente Municipal durante el mes de septiembre, el cambio o ratificación de Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento en el mes de octubre, asimismo como realizar balance y adecuación de los proyectos operativos anuales de las diferentes áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.

Estas condiciones de planeación y evaluación tienen su impacto en los ajustes financieros de presupuestos por objetivos, encaminado todo ello a lograr el estado deseado de un Gobierno y Administración, eficiente, eficaz y transparente del quehacer político y del ejercicio de los recursos públicos.

Con la planeación municipal se busca:

- Prever las acciones y posibles resultados de impacto y beneficio social de la municipalidad.
- Prever los requerimientos económicos para la factibilidad de realización o programación de obras y acciones.
- Identificar y seleccionar las prioridades de acciones mediante la estructuración de políticas públicas.
- Procurar generar las líneas del ordenamiento urbano equilibrado y su relación territorial en cuestión de servicios con otras instancias de gobierno, Municipios o entidades federativas.
- Contar con elementos técnicos y de participación que permitan el desarrollo social y económico bajo principios de sustentabilidad y equilibrio ecológico.
- Mantener y preservar los elementos del patrimonio cultural tangible e intangible que le den identidad a los habitantes del municipio.
- Construir la información basta, oportuna y actualizada sobre el municipio y su Gobierno, a fin de contar con los indicadores sólidos para la planeación.

Con este Plan de Gobierno 2009-2012 se cumple también con el aportar información básica municipal, a la vez que proyectos de desarrollo que permitan que el Sistema Estatal y también del



Nacional, de Planeación democrática, cuente con más y mejores indicadores de políticas públicas municipales que les permitan realizar los ajustes y adecuaciones a estas.

El Gobierno Municipal de Manuel Doblado reconoce en la planeación, a la ordenación racional y sistémica de acciones, que basada en su capacidad y competencias orienta a los diferentes quehaceres sociales de una municipalidad, desde lo económico, social, político, cultural, educativo, de protección civil, de sustentabilidad ambiental, de seguridad pública y todas aquellas generadas en su territorio y región, aportando la orientación para la transformación del país, estado y municipio.

La estructuración de este Plan de Gobierno Municipal se basa en los siguientes elementos de la planeación:

- Principios filosóficos de Gobierno
- Diagnóstico sectorial del Municipio
- Alineación e identificación de interés con los planes nacional y estatal
- Ejes estratégicos
- Objetivos
- Metas
- Estrategias y acciones

Asimismo la reglamentación de la Ley de Planeación desglosa los elementos necesarios para que un documento de planeación se estructure de manera lógica funcional hacia los planes federales y estatales, así como en aquellos de carácter sectorial o de ámbito regional, considerándose los más representativos a enunciar los siguientes:

- El diagnóstico que corresponde a un análisis e interpretación general o particular, cuantitativa y cualitativa de la situación pasada y actual de Diferentes variantes existentes en el municipio y que permitan identificar las necesidades sociales, de manera que se aprecie la problemática y oportunidades de desarrollo, así como proyectar sus posibles efectos hacia los tres años inmediatos.
- La formulación de prioridades, objetivos, metas, estrategias y acciones; la determinación de importancia en la asignación financiera hacia las áreas de la administración responsable de la ejecución de cada una de ellas.
- El seguimiento y evaluación al proceso que comprende la ejecución; la supervisión y monitoreo periódico de los avances logrados, así como la comparación de los resultados esperados y los factores que obstruyen su realización.

En el caso del marco reglamentario municipal se toma el Reglamento de Planeación Municipal del municipio de Manuel Doblado, el cual de manera particular en los artículos segundo, 18, 22 establecen criterios, disposiciones y responsables de la realización del Plan de Gobierno Municipal.

Con esta estructura legal el presente Plan de Gobierno Municipal cumple a totalidad las disposiciones y tiempos legales establecidos para su realización de cuatro meses después de la toma de protesta del H. Ayuntamiento, presentando al pueblo de Manuel Doblado el instrumento de compromisos con la ciudadanía hacia la búsqueda de la eficiencia administrativa, la optimización de los recursos públicos y sobre todo la integración de los factores y actores dobladenses para preservar, fortalecer y proyectar el crecimiento de la calidad de vida del municipio y sus habitantes.

En el ámbito municipal el Plan de Gobierno se sustenta en la reglamentación existente al momento:

Esta visión amplia del marco legal, da como primer resultado reconocer las capacidades, atributos y competencias con que se cuenta para primero planear, luego desarrollar y al final evaluar, para reiniciar la dinámica cada año, cada tres años, cada cinco en el caso del Plan Municipal de Desarrollo y con ello cada veinticinco años.

### **ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN**

Como parte de construcción del Sistema Nacional de Planeación Democrática, donde los municipios sean parte de la construcción del mismo y definidor de política pública municipal, es necesario alinearse a las políticas públicas federales y estatales detectando en los mismos aquellas temáticas y programas en los cuales se identifiquen los susceptibles de ser aplicados en el municipio de Manuel Doblado.

Atender este análisis en el Plan de Gobierno Municipal atiende la actividad de gestión que debe de cubrir tanto el H. Ayuntamiento como las áreas administrativas municipales y sus funcionarios los cuales a través de los Programas Operativos Anuales, construirán los puentes necesarios que den aterrizaje y ejecución de una verdadera planeación y ejecución, como parte de una nación.

El Gobierno del Estado de Guanajuato al igual que el Gobierno Municipal de Manuel Doblado, debe aprovechar la coyuntura de planeación alineada en razón a la concurrencia de temporalidad que se tiene respecto de los demás ámbitos de gobierno, es decir las metas en todo instrumento de planeación actual es al 2012.

Asimismo este apartado del Plan de Gobierno 2009-2012 se presenta como acción innovadora no solo en cuanto planeación municipal sino a la vez en valores establecidos para este Ayuntamiento y Administración, que es la transparencia y el real ejercicio del derecho al acceso de la información pública.

Los Programas Operativos Anuales se desprenden al final de este documento y tienen liga operativa respecto de las Acciones Estratégicas de la planeación municipal, los cuales dan cauce y fijan metas y acciones durante los tres años de gobierno.

Alineación estructural del documento:

- **FEDERAL**

**DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE**  
**EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD**

**Estatal**  
**Contigo vamos Seguridad Justicia y Buen Gobierno Plan Estratégico 5**  
**Municipal**  
**1 -Acción para la transparencia, legalidad y paz social**

- Modernización de las estructuras administrativas, ética, transparente y eficiente.
- Funcionalidad de los procesos administrativos y sociales.
- Calidad en la atención pública
- Ampliación de la cobertura de seguridad y protección civil.

- Socialización de la seguridad preventiva.
- Estado de Derecho en base a la actualización reglamentaria.
- Definición de funciones de autoridades unipersonales y colegiadas en colaboración.
- Impulso a la vinculación gubernamental.

- **FEDERAL**

**EJE 2- ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS****Estatal****Contigo Vamos, Empresa, Empleo y Competitividad****Plan Estratégico 4****Municipal****2- Acción promotora de la empresa, la producción y la competitividad sustentable**

- Promoción de condiciones para la inserción de empresas productoras de alimento procesado.
- Fomento en las comunidades para integrarlos como micro, pequeña y medianas industria agropecuaria.
- Impulso a la maduración de Cooperativas de productos agrícolas.
- Diversificación de las opciones económicas del municipio.
- Estimular la empresa de turismo cinegético de especies menores, impulsando su conservación a partir de la reproducción y caza ordenada.
- Promoción de proyectos turísticos con estrategia regional.
- Diseñar el desarrollo territorial en el cual se defina la relación con la región.
- Estimular la instalación de instituciones educativas formativas de competencias laborales y técnicas.
- Certificación de procesos administrativos y mejora continua.
- Estimular el registro de marcas de productos.
- Apoyar a los criaderos de ganado, mediante la instalación de procesos de matanza en un rastro de calidad con condiciones tipo TIF.
- Seguimiento y consolidación del Proyecto del Corredor del Suroeste.
- Impulsar la vinculación ordenada habitacional y comercial con las zonas metropolitanas y con ello la construcción de infraestructura carretera y vial mediante corredores.
- Crear las condiciones de servicios públicos municipales que estimulen la construcción de vivienda en orden y legalidad.
- Promover la ampliación de rutas de transporte público foráneo y local.
- Sustener y ampliar la cobertura de servicios públicos municipales.

- **FEDERAL**

**EJE 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****Estatal****Contigo Vamos Escuela****Plan Estratégico 3****Contigo Vamos Familia****Plan Estratégico 1****Municipal****3- Acción de responsabilidad social, igualitaria y de desarrollo social**

- Promover la instalación de sedes de instituciones educativas de nivel técnico superior.
- Buscar el registro como municipio educador.

- Realizar un estudio profundo e integral sobre la distribución poblacional y editar un atlas demográfico del municipio de Manuel Doblado.
- Impulsar torneos regionales para el uso ampliado de la infraestructura deportiva.
- Impulsar la cultura de igualdad de género mediante la creación o recuperación de fiestas y tradiciones de la comunidad.
- Crear programas de apoyo y colaboración con el migrante y su familia.
- Estimular la cultura de la atención preventiva en la salud y la recuperación de la medicina tradicional.
- Crear el Consejo Ciudadano de Polo Municipal.
- Fomentar las acciones de colaboración ciudadana y la creación de cooperativas de producción o de consumo.
- Promover la actividad cultura en la comunidad.

- **FEDERAL**

**EJE 4- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL****Estatal****Contigo Vamos Comunidad Sustentable****Plan Estratégico 2****Municipal****4 -Acción comunitaria de sustentabilidad municipal y regional**

- Detección y declaratoria de zonas de preservación ecológica con miras al futuro regional y uso del suelo.
- Equilibrar la cobertura de servicio de agua potable respecto al de alcantarillado, y la promoción de procesos alternativos del servicio.
- Proyectar la instalación de una planta tratadora de agua residual.
- Convenir con municipios de la región, la protección de los afluentes de ríos, sub cuencas y cuencas.
- Implementar la regularización de los asentamientos humanos irregulares y otorgar la prestación de servicios básicos.
- Ordenar, modernizar e impulsar como microempresa con responsabilidad social a los ladrilleros.
- Ampliar la cobertura del servicio de verificación vehicular en el municipio, indistintamente de la condición legal de los vehículos.
- Fomentar la cultura de separación de residuos sólidos e impulsar los procesos comerciales de materiales de reciclamiento con perspectiva de región.
- Estimular la reproducción de ganado en condiciones de orden y capacidades de producción en el uso de la tierra.

- **FEDERAL**

**EJE 5 DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE****Estatal****Contigo Vamos Seguridad Justicia y Buen Gobierno****Plan Estratégico 5****Municipal****5- Acción social participativa legal, transparente y eficiente**

- Impulsar procesos transparentes, legales y profesionales para la selección designación de delegados municipales.

- Formar y operar los Consejos Ciudadanos de Participación necesarios.
- Fortalecer la función del juzgado y la contraloría municipal.
- Sistematizar los Programas Operativos Anuales y el Presupuesto por Objetivos.
- Cubrir en forma y tiempo la revisión de la cuenta pública.
- Mejora constante en el servicio de acceso a la información.
- Contar con manual de procesos, funciones y responsabilidades por áreas de la administración.
- Promocionar el municipio en vinculación con programas federales y estatales.

### **Síntesis de la Condición Municipal**

Dentro de la política social y económica del país, la población ha tenido especial relevancia al ser ésta una variable que tradicionalmente se ha considerado exógena, al menos en el corto y mediano plazo, así como por ser también la más importante. Sobre este tema se han hecho muchos estudios, pero a la fecha la ciencia social demográfica ha ido perfilando como su principal objetivo el brindar los criterios indicativos que sirvan de base a toda acción que propicie el desarrollo integral acorde a las necesidades sociales y económicas de los pueblos con respeto de su idiosincrasia.

La población del Estado de Guanajuato ascendió en el 2000 a 4.6 millones de habitantes, lo que nos sitúa en el sexto lugar de los estados más poblados del país. A ese monto, se suman cada año 58 mil personas, cifra que resulta de los nacimientos, las defunciones y la migración, lo que da lugar a un ritmo de crecimiento real de 1.4 % anual.

En 1970 la esperanza de vida de los mexicanos era de 62 años, actualmente es de 74 años. Las parejas tenían en esa época 6.8 hijos en promedio mientras que actualmente en Guanajuato, la cifra promedio es de 2.9 hijos, lo que revela que la población ha puesto en práctica una auténtica política demográfica.

La población en el estado se compone de diversos factores como son la migración e inmigración, lugar de nacimiento y lugar de residencia, obteniendo del análisis que ha nacidos en la entidad corresponde un 88.7%; nacidos en otra entidad un 5.6% con diversos orígenes, (del Distrito Federal 29.7%, Michoacán 8.2%, Estado de México 7.8, Jalisco 7.7%, principalmente); nacidos en otro país 0.2% y no especificado un 5.5%.

Manuel Doblado mantiene esa referencia de puntos de de movilidad de sus habitantes, con lo cual se presenta como un municipio frontera donde se reproduce en micro la situación estatal.

Las proyecciones de población son un insumo necesario para los planes de desarrollo, indispensables para establecer políticas y líneas de acción en materia de asentamientos humanos, servicios de educación, salud y vivienda, infraestructura urbana, desarrollo económico y social. En cualquiera de los niveles de Gobierno contar con proyecciones de la población por sexo y grupos de edad es de gran importancia, pues además de la relevancia que tienen por sí mismas, de ellas se derivan una serie de proyecciones más desagregadas que permiten, por un lado, brindar información útil para la planificación y por otro, prever con mayor certidumbre las futuras demandas para satisfacer sus necesidades básicas.

Para el municipio, que según datos del Censo de Población y Vivienda 2005, cuenta con 285 localidades, con una dinámica de crecimiento hacia 8 comunidades con población concentrada, con mejores condiciones de servicios, con futuro de al menos 6 de ellas como zonas susceptibles de contar

con condición de inserción de servicios, así como una cabecera municipal con dinámica de concentración de competitividad.

Para el Gobierno Municipal las previsiones de vivienda deberán adecuarse a las demandas y necesidades que plantea la estructura y concentración de las poblaciones del municipio, así como al tamaño de los hogares dobladenses, lo cual exige el despliegue de enormes esfuerzos en materia habitacional y condición de las mismas.

Estos factores deben observarse y orientarse para la conducción de políticas y ejercicios técnicos de la planeación preventiva y correctiva de la orientación y destino del uso del suelo, por características de uso, industrial, comercial, turístico o educativo, logrando reordenar el desarrollo urbano.

La situación laboral es compleja, una gran cantidad de trabajadores laboran con índices de productividad muy bajos, sin un empleo estable y la tasa de desempleo abierto no ha podido ser disminuida. Dicha situación obliga a amplias franjas de la población a buscar opciones de empleo en otros municipios, estados o en el extranjero para tener mejores ingresos, generando, en muchos casos, consecuencias irreversibles para la vida familiar y pérdida de potencial productivo para el estado y la región.

Un dato muy importante que refleja el rezago que en materia de salarios tiene el municipio, es que el 78 % de la población económicamente activa –PEA- recibe como máximo menos de tres salarios mínimos, mientras que a nivel estatal este indicador es de 61.3 %. Asimismo, el enfoque de género es todavía muy marcado, ya que la mujer sigue siendo un elemento de concentración y responsabilidad familiar, la mujer es cabeza en una de cada seis familias.

La PEA mantiene variaciones ligados al factor población señalado de incremento y decremento, en su crecimiento influye el crecimiento demográfico del pasado; de esta manera, en su evolución convergen distintos aspectos, el comportamiento de la estructura productiva y los cambios en el mercado de trabajo, el crecimiento de las inversiones públicas y privadas en estados y municipios aledaños, los cambios tecnológicos, el rezago en la educación, las políticas de las empresas para elevar la productividad, la edad de jubilación de los trabajadores, los beneficios de la seguridad social, la economía informal, los niveles de escolaridad, la migración internacional y la globalización.

La dinámica que seguirá la PEA en cuanto a su volumen, composición y distribución geográfica dependerá de diversos factores como políticas de inversión pertinentes, una mayor apertura para atraer inversiones con empleo de mano de obra, exenciones tributarias temporales, infraestructura adecuada para el desarrollo de proyectos productivos en localidades de desarrollo, reordenamiento de la ciudad y rescate de los sitios históricos y culturales para atraer mayor afluencia de turismo con periodos de permanencia más prolongados dentro de circuitos regionales. Para ello se requiere también del apoyo decidido del Gobierno Estatal y Federal. Estos y otros elementos jugarán un papel fundamental entre el equilibrio de oferta y demanda de mano de obra.

A pesar de que el municipio no cuenta con aeropuerto nacional, se encuentra a 38 kilómetros aproximadamente y el internacional a 98 kilómetros.

#### ***En el Sector Turismo:***

Manuel Doblado debe recuperar a partir del reconocimiento de su amplia producción artesanal, actividades que hoy en día cuentan con consumidores tanto a nivel nacional como internacional. La

existencia de dependencias federales y estatales como COTUR, Centro Nacional de las Artes, Subsecretaría de Turismo del Estado, Instituto de Cultura del Estado, COFOCE, permite visualizar la artesanía no solo como un producto del folclor local sino como pequeñas y medianas empresas, mismas que tendrán que incrementar la calidad de los productos y su variedad, destacando elementos propios de las culturas de la región.

Esta primera identificación del municipio debe de actuar como un atractivo de visita y turismo. Ello implica recuperar los espacios históricos, ecológicos y de imagen urbana y fiestas populares, situación que debe de estar sustentada en proyectos ejecutivos con proyección presupuestal a fin de realizarlos ordenadamente y con objetivos claros que vayan en correspondencia con el sector privado que ha hecho uso del centro histórico de este municipio.

## **PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL HACIA EL 2012**

Innumerables son las acciones que competen al Gobierno Municipal, desde aspectos jurídicos, normativos y reglamentarios; seguridad pública, tránsito y vialidad; servicios municipales; atención a la ciudadanía y participación social; ordenamiento urbano y obra pública; estudio, análisis, gestión y puesta en marcha de proyectos productivos; cultura y turismo; salud, deporte y asistencia social; preservación ecológica y desarrollo sustentable; hasta los relacionados con la recaudación.

Para atender toda esta red compleja de atribuciones y obligaciones, tanto más actualizada se encuentre la administración municipal, mejor podrá brindar los servicios que demanda la ciudadanía, con calidad y menor tiempo de respuesta. La administración pública desempeña un papel esencial en el desarrollo; una administración pública accesible, moderna y eficiente es un reclamo y un derecho ciudadano.

El municipio de Manuel Doblado requiere de una administración pública orientada al servicio y cercana a las necesidades e intereses de los ciudadanos que responda con conocimiento e información, a la vez con flexibilidad y oportunidad a los cambios que vive y demanda la población; que promueva el uso eficiente de los recursos públicos y cumpla puntual y claramente con la rendición de cuentas; que avance con eficacia hacia la prestación de servicios integrados al público que eviten trámites, ahorren tiempo y gastos e inhiban discrecionalidad y corrupción.

Se deben crear los dispositivos para la planeación estratégica, de organización objetiva, de dirección y control, de medición y evaluación de programas y actividades, estos últimos, que se establezcan al iniciar un ejercicio mediante los Programas Operativos Anuales que se alimentan y retroalimentan de este Plan de Gobierno Municipal, asegurando resultados de mayor alcance social, concatenados al logro de objetivos establecidos en planes de largo plazo.

Tales mecanismos deben encauzar la administración municipal a métodos de certificación de calidad, aplicación de recursos con criterios de racionalidad y austeridad, capacitación y profesionalización de los servidores públicos, búsqueda constante de acciones facultadas para el estímulo financiero para la administración del presupuesto, así como de medios de financiamiento para la ejecución de proyectos y renovación de activos fijos.

Para lograrlo, son necesarios cambios de fondo en materia de organización;

Métodos y procedimientos para la administración estratégica del gasto; tecnologías más novedosas, rápidas y confiables para los procesos; programas de superación, calidad y mejora continua;

así como de profesionalización de los servidores públicos que laboran en el municipio para fomentar su dignidad y aprovechar su capacidad productiva y creativa en el servicio a la sociedad.

En los recursos humanos con que cuenta la administración municipal reside su mayor potencial para promover el cambio estructural y orientar eficazmente su sentido. La profesionalización y permanencia del servidor público permitirá dar continuidad a los programas de trabajo.

## **MUNICIPAL**

### **1 ACCIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y PAZ SOCIAL**

- Modernización de las estructuras administrativas, ética, transparente y eficiente
- Funcionalidad de los procesos administrativos y sociales
- Calidad en la atención pública
- Ampliación de la cobertura de seguridad y protección civil.
- Socialización de la seguridad preventiva.
- Estado de Derecho en base a la actualización reglamentaria.
- Definición de funciones de autoridades unipersonales y colegiadas en colaboración.
- Impulso a la vinculación gubernamental.

La administración pública desempeña un papel esencial para el desarrollo del Municipio, una administración pública accesible, moderna y eficiente es un reclamo de la población, un imperativo para coadyuvar al incremento de la productividad y una exigencia del avance democrático.

La gobernabilidad es una aproximación al desarrollo, la noción de gobernabilidad que aquí se plantea va más allá de la mera capacidad del sector público para gestionar en forma eficiente, transparente, responsable y equitativa los recursos para enfrentar los retos y desafíos del desarrollo.

Un elemento fundamental para la gobernabilidad municipal es la democracia, que incluye la defensa y ejercicio del derecho a ser tratado con respeto e igualdad de oportunidades; tener libertad de expresión y de creencias, basada en sufragios universales y equitativos y responsabilidad del nuevo Gobierno municipal, con los equilibrios que representan constitucionalmente los demás poderes, como garantes de los derechos individuales y sociales del municipio Manuel Doblado.

En el fortalecimiento del régimen democrático actual, se procurará que todos los individuos reciban un trato equitativo, con los mismos derechos y obligaciones, ya que en su ámbito, el Gobierno Municipal es el responsable de las acciones en beneficio de la ciudadanía, considerando que fue electo por ésta.

El papel que juega la sociedad es crucial. Ésta tiene la capacidad de influir en el resultado de los procesos y cambios para llegar a un Gobierno eficaz; paralelamente se requiere fomentar la dignidad y profesionalización de la función pública, particularmente los miembros del H. Ayuntamiento, los integrantes de la Tesorería Municipal, los cuerpos de seguridad y vialidad, servidores públicos a cargo de los servicios municipales, de educación, desarrollo económico, desarrollo social, de salud pública y difusión de cultura, deporte, turismo y las diversas áreas de la administración; y proveer al servidor público de los medios e instrumentos necesarios para su desarrollo y aprovechar su capacidad productiva y creativa en servicio de la sociedad.

Un gobierno eficaz que se vea reflejado en "un servicio público eficiente" es necesario lograr un desarrollo equitativo que sólo puede ser alcanzado y sostenido si existen principios generales y valores fundamentales reconocidos y aplicados por el gobierno; políticas económicas y sociales



sensibles; toma de decisiones democráticas; un sistema de seguridad pública confiable; una administración auditable por parte de los ciudadanos; medidas para combatir la corrupción; respeto a las leyes, a las instituciones establecidas y a los derechos humanos; libertad de expresión; y transparencia en el quehacer gubernamental.

Durante un proceso democrático, la colectividad puede determinar la consolidación o no de un sistema de Gobierno, por ello, factores como la cohesión social, los tipos de organización civil y su grado de democratización y el acceso a información, otorgarán las posibilidades de consolidación de este régimen.

La organización ciudadana manifiesta por medio de los Consejos Ciudadanos de Participación serán los interlocutores ante el Gobierno Municipal, integrarlos, definir su función, colaboración, alcances y temporalidad es vital para no distorsionar la función pública del ejercicio de gobierno.

El tipo de relación que sostienen con el gobierno y obviamente su grado de legitimidad y democratización, deben ser tomados en cuenta por quienes buscan un desarrollo equitativo y una vida democrática plena de los sectores organizados de la sociedad municipal dobladense.

En el marco de una transformación institucional debe existir tanto en la sociedad, como en el ámbito gubernamental, un reconocimiento creciente de la diversidad de voluntades y prácticas más incluyentes donde prevalezcan los preceptos que dan sustento a la democracia municipal.

Este Plan propone desarrollar criterios nuevos y más pertinentes con el objeto de contar con la opinión y participación activa de la población y mejorar la capacidad de respuesta de cada dependencia del Gobierno Municipal, para atender satisfactoriamente los requerimientos de la ciudadanía del municipio que arranca a su consolidación en el siglo XXI.

## **OBJETIVOS**

1.1 Fortalecer el desarrollo de la Administración Pública Municipal.

1.2 Desarrollar el capital humano y establecer las bases para la profesionalización de los servidores públicos.

1.3 Mejorar la calidad de las acciones del gobierno para satisfacer a la sociedad.

1.4 Coordinarse con el Gobierno Estatal y las diversas representaciones del Gobierno Federal para orientar sus acciones en concordancia a las políticas y lineamientos del desarrollo económico y el desarrollo social.

1.5 Fortalecer el accionar promocional y de comunicación del municipio por medio del gobierno municipal.

1.6 Mejorar las condiciones que salvaguarden las garantías individuales y sociales de los dobladenses.

1.7 Salvaguardar el orden, la paz y el respeto a las personas y la protección a sus bienes, libertades y dignidad.

1.8 Actualización del marco reglamentario municipal.

## **Objetivos-Metas-Estrategias**

### **1.1 FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

1.1.1.- Desarrollar un esquema de información sistémico que vincule el quehacer gubernamental con la actividad administrativa, que agilice la toma de decisión en base a información confiable.

1.1.1.1.- Desarrollo de sistema informativo en red interna.

1.1.1.2.- Concentración de un informe mensual por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

1.1.1.3.- Evaluación conforme a lo planeado y corrección administrativa de acciones o resultados disfuncionales cada tres meses.

1.1.2.- Integración y desarrollo de los Programas Operativos Anuales (POA) cada año por área como elemento de medición cuantitativa y cualitativa de las acciones y aplicaciones presupuestales, elemento para la integración de la prospectiva presupuestal económica y de recursos humanos.

1.1.2.1.- Elaboración de un POA por área administrativa.

1.1.2.2.- Validación de los POA's por las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, cada año.

1.1.2.3.- Evaluación por parte de la Contraloría Municipal y emisión de informe al H. Ayuntamiento, cada tres meses.

1.1.2.4.- Integración a una carpeta de entrega-recepción, así como elemento para atender responsabilidad a la conclusión del cargo.

### **1.2 DESARROLLAR EL CAPITAL HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

1.2.1.- Invertir en la formación para el trabajo del personal de la administración municipal, tanto en educación formal como para capacidades para el empleo. Estas acciones susceptibles de integrarse a programas o proyectos estatales, al menos tres cursos de capacitación por año.

1.2.1.1.- Realizar un diagnóstico de escolaridad, aptitudes y actitudes de la totalidad del personal de la administración municipal.

1.2.1.2.- Convenir con instituciones educativas o gubernamentales para implementar capacitaciones.

### **1.3 MEJORAR LA CALIDAD DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO, PARA SATISFACER A LA SOCIEDAD**

1.3.1.- Contar con una página de Internet interactiva en la cual el ciudadano pueda encontrar la totalidad de la información generada por el Gobierno Municipal y su administración, así como en la cual pueda plantear sus demandas ciudadanas.

1.3.1.1.- Fortalecer la Unidad de Acceso a la Información en cuanto a recepción, concentración y trámite de información, para dar respuesta al usuario.

1.3.1.2.- Revisar aquellas recomendaciones, sugerencias o quejas susceptibles de atender y dar a conocer a la opinión pública la voluntad democrática de actuar junto a la sociedad.

1.3.1.3.- Involucrar a los Delegados Municipales en acciones de interacción social y con la administración municipal.

1.3.2.- Generar un programa de información sobre acciones de gobierno con una visión incluyente y social, mediante la implementación de un programa de visitas a las comunidades de mayor índice poblacional marcadas al inicio de este Plan de Gobierno.

1.3.2.1.- Visita por parte del Presidente Municipal y funcionarios de la administración municipal a las comunidades para realizar esta acción, al menos 10 al año.

1.3.2.2.- Levantar fichas informativas de esas visitas e integrarlo al informe de gobierno, así como medir su impacto en confiabilidad ciudadana.

1.3.3.- Difundir los alcances del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Gobierno Municipal.

1.3.3.1.- Crear un directorio de organizaciones sociales, industriales, educativas y gubernamentales y líderes de opinión, de interés para el municipio.

1.3.3.2.- Elaborar un boletín electrónico o impreso trimestral para hacerlo llegar al directorio establecido.

#### **1.4 COORDINARSE CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LAS DIVERSAS REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ORIENTAR SUS ACCIONES EN CONCORDANCIA A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL**

1.4.1.- Actualización trimestral, por área de las relaciones intergubernamentales que permita contar con actualizaciones de normativas, disposiciones y guías metodológicas o de aplicación de programas.

1.4.1.1.- Asistir a los congresos, foros o encuentros temáticos que tengan incumbencia con el quehacer e interés del municipio de Manuel Doblado.

1.4.1.2.- Establecer una oficina de visitas y de atención para los programas sociales del gobierno federal y estatal, con el fin de arraigar la ventanilla única de servicios.

#### **1.5 FORTALECER EL ACCIONAR PROMOCIONAL Y DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO POR MEDIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

1.5.1.- Mantener actualizada una página de Internet que permita a la ciudadanía consultar los requisitos para los diferentes trámites y conocer su costo; las funciones de cada dependencia; lugar y teléfono a donde pueden denunciar actos de corrupción; además de aquellos necesariamente y legalmente disponibles para su consulta virtual de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información.

1.5.1.1.- Implementar y fortalecer la obligación de informar por parte de la autoridad con el fin de reducir las solicitudes de información.

1.5.1.2.- Registrar ante las organizaciones abocadas a calificar la transparencia del ejercicio de gobierno, con el fin de entrar a indicadores nacionales.

1.5.2.- Generar un manual de procedimientos administrativos generados en las áreas de administración del Gobierno municipal, de producción y reproducción virtual e impresa.

1.5.2.1.- Diseñar un espacio atractivo donde se resuelvan dudas y consultas de manera interesante y fácil. Así como enviar el domicilio virtual de Manuel Doblado a todos los buscadores de Internet, e-local, INAFED, asociaciones municipales, embajadas, consorcios, cámaras industriales y comerciales.

1.5.2.2.- Desarrollar una campaña de actualización de información sobre el municipio, primeramente en los medios electrónicos existentes y hacia instancias de gobierno federal y estatal.

## **1.6 MEJORAR LAS CONDICIONES QUE SALVAGUARDEN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES DE LOS DOBLADENSES**

1.6.1.- Profesionalizar e incrementar el número de elementos policíacos, buscando que estos cuenten con una formación académica conveniente.

1.6.1.1.- Convenir con las diferentes dependencias de seguridad nacional y estatal procesos de capacitación anual al menos al 20% de los elementos, tanto en sus institutos como en el territorio de Manuel Doblado.

1.6.1.2.- Actualizar la condición laboral de los miembros de este servicio, no sólo en lo correspondiente a salarios. Explorar condiciones de seguros de vida para ellos y sus familias, crear estímulos de reconocimiento.

1.6.1.3.- Mejorar el funcionamiento del sistema 066, e impulsar el uso correcto del mismo entre la ciudadanía.

1.6.1.4.- Contar con un convenio de coordinación intermunicipal respecto a operativos de la policía municipal.

1.6.1.5.- Convenir con el Gobierno del Estado los sobrevuelos de las unidades áreas de seguridad pública.

1.6.2.- Realizar un estudio respecto las condiciones del servicio público de transporte público en ruta fija.

1.6.2.1.- Elaborar un sistema de registro único de las concesiones del transporte por ruta y condición de la unidad, así como aquellos de otros municipios o estados que circulen y presten el servicio en la jurisdicción municipal de Manuel Doblado.

1.6.2.2.- Elaborar una estrategia municipal de transporte que atienda las rutas tradicionales, las requeridas actualmente y proyectar las necesarias hacia los puntos de desarrollo urbano, industrial, comercial, educativos y de servicios turísticos, así como lo correspondiente hacia comunidades y municipios colindantes.

1.6.2.3.- Desarrollar un estudio y programa para impulsar el cambio de unidades que por norma se encuentra fuera de la condición para dar el servicio.

1.6.2.4.- Coordinar acciones con los municipios colindantes de Guanajuato, Jalisco y Michoacán con los cuales se tengan flujos de ciudadanos por razones de movilidad por educación, trabajo o esparcimiento.

1.6.3.- Reactivar módulos de seguridad pública ubicados en áreas estratégicas del municipio.

1.6.4.- Desarrollar un proyecto de vigilancia y monitoreo con al menos 8 cámaras de vigilancia.

## **1.7 SALVAGUARDAR EL ORDEN, LA PAZ Y EL RESPETO A LAS PERSONAS Y LA PROTECCIÓN A SUS BIENES, LIBERTADES Y DIGNIDAD**

1.7.1.- Impulsar una cultura de prevención del delito.

1.7.1.1.- Contar con un plan zonificado por tipo de faltas administrativas y delito, acompañado de información del perfil del infractor, a fin de caracterizar las condiciones para este fenómeno.

1.7.1.2.- Estimular con las autoridades educativas y familiares de escuelas la cultura de la denuncia, así como crear la figura de vigilante a exterior de la escuela.

1.7.1.3.- Conjuntar las acciones de la policía municipal con el área de fiscalización hacia los establecimientos de expedición de bebidas de contenido alcohólico, buscando fiscalizar y evaluar en términos de seguridad al 100% de los establecimientos el primer año.

1.7.1.4.- Crear un reconocimiento desde la autoridad municipal a la zona o comunidad segura, desde donde se pretende crear comités ciudadanos que se responsabilicen de interactuar con la policía e informen sobre la mejor estrategia de sitio.

1.7.2.- Fortalecer las acciones en materia de protección civil.

1.7.2.1.- Crear un diagnóstico de condiciones de riesgo natural o humano en el municipio y región, produciendo el atlas municipal de riesgo.

1.7.2.2.- Realizar cada año el día de la protección civil.

1.7.2.3.- Promover ante gobierno del estado la necesidad de contar con una instalación del Servicio de Urgencias del estado de Guanajuato (SUEG) en la Colindancia entre el municipio de Manuel Doblado, Cuerámara y San Francisco del Rincón.

1.7.3.- Consolidar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

1.7.3.1.- Detectar a ciudadanos, organizaciones, prestadores de servicios y empresarios, interesados en la seguridad municipal.

1.7.3.2.- Promover el conocimiento de la reglamentación municipal en instituciones educativas, mediante la impartición de pláticas, cuando menos una al mes.

## **1.8 ACTUALIZACION DEL MARCO REGLAMENTARIO MUNICIPAL**

1.8.1 Realizar un diagnostico puntual de la condición que guarda en cuestión de pertinencia y legalidad la reglamentación municipal.

1.8.1.1.- Integrar un compendio de reglamentos municipales de Manuel Doblado promoviendo la opinión sobre los mismos.

1.8.2.- Revisar por Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento y áreas de la Administración municipal el 100% de los reglamentos.

1.8.2.1.- Desarrollar una capacitación sobre marco legal municipal.

1.8.2.2.- Fijar resultados de diagnóstico en tres términos, reglamentos susceptibles a ser abrogados, susceptibles a adecuarse, y aquellos necesarios a ser creados.

1.8.3.- Proponer al menos cada mes un acuerdo sobre cada reglamento, buscando contar al término del periodo de gobierno con 30 reglamentos actualizados y funcionales.

### **MUNICIPAL**

## **2 ACCIÓN PROMOTORA DE LA EMPRESA, LA PRODUCCIÓN Y LA COMPETITIVIDAD SUSTENTABLE**

- Promoción de condiciones para la inserción de empresas productoras de alimento procesado.
- Fomento en las comunidades para integrarlos como micro, pequeña y mediana industria agropecuaria.
- Impulso a la maduración de Cooperativas de productos agrícolas.
- Diversificación de las opciones económicas del municipio.
- Estimular la empresa de turismo cinegético de especies menores, impulsando su conservación a partir de la reproducción y caza ordenada.
- Promoción de proyectos turísticos con estrategia regional.
- Diseñar el desarrollo territorial en el cual se defina la relación con la región.
- Estimular la instalación de instituciones educativas formativas de competencias laborales y técnicas.
- Certificación de procesos administrativos y mejora continua.
- Estimular el registro de marcas de productos.
- Apoyar a los criaderos de ganado, mediante la instalación de procesos de matanza en un rastro de calidad con condiciones tipo TIF.
- Seguimiento y consolidación del Proyecto del Corredor del Suroeste.
- Impulsar la vinculación ordenada habitacional y comercial con las zonas metropolitanas y con ello la construcción de infraestructura carretera y vial mediante corredores.
- Crear las condiciones de servicios públicos municipales que estimulen la construcción de vivienda en orden y legalidad.
- Promover la ampliación de rutas de transporte público foráneo y local.
- Sostener y ampliar la cobertura de servicios públicos municipales.

La economía es un termómetro del bienestar social, con las variables económicas se puede identificar, por zonas o regiones, la capacidad de producción, consumo, inversión, ahorro y empleo; una economía sana da respuesta a las necesidades básicas y secundarias del ser humano; involucra

la educación y capacitación de los trabajadores, la procuración de mejores condiciones de nutrición, salud, vivienda y bienestar general.

Con todo ello, la captación, planeación y distribución de recursos financieros para la micro, mediana y gran empresa destinados a proyectos que reactiven el círculo económico, está en manos, en gran parte, del sector privado y su evolución está estrechamente vinculada a las acciones de los gobiernos federal y estatal, pero con una clara identificación y orientación municipal.

No obstante, la administración municipal no debe ser un simple espectador; en el ámbito de sus atribuciones, debe participar activamente en apoyo de los productores y empresas con mayor empleo de mano de obra, identificando áreas de oportunidad para el fortalecimiento de las actividades de producción y distribución de bienes y servicios, así como fomentar las actividades artesanales productivas, con la convicción de que en la medida en que se incrementa la oferta de empleo, se lograrán mayores niveles de bienestar para la población.

Los diferentes conceptos y atribuciones de obtención de ingresos propios que corresponden a los municipios son limitados, sin embargo, crear incentivos fiscales en coordinación con el gobierno del estado y dar facilidades administrativas, puede atraer inversiones de las pequeñas y medianas empresas que permitan el surgimiento de nuevas empresas o la expansión de las ya existentes.

Construir la infraestructura necesaria para detonar nuevos polos de desarrollo garantiza de por sí la creación de fuentes de empleo, reactiva el consumo de productos y servicios, propicia el ahorro que a su vez se convierte en financiamiento para actividades productivas, aumenta la demanda y mejora la oferta de servicios educativos, recreativos y culturales, logrando un beneficio piramidal que se extiende por todos los estratos sociales.

En este contexto, la inversión pública destinada al estudio de factibilidad de proyectos de inversión agropecuaria, turística, industrial y artesanal, entre otros proyectos productivos; la gestión de recursos para programas específicos; la participación con los ámbitos de gobierno federal y estatal; y la coordinación con la iniciativa privada a través de sus organizaciones, las cámaras empresariales y de servicios, así como instituciones educativas que capaciten al tipo de personal que requiere el sector productivo, en programas a corto, mediano y largo plazo, conforman los pilares para el desarrollo de una economía integral.

No podemos concebir un desarrollo económico sin desarrollo social y viceversa, un desarrollo social sin un desarrollo económico que lo sustente.

### **Objetivos**

2.1 Fortalecer el desarrollo de la infraestructura para el crecimiento económico y el desarrollo social.

2.2 Propiciar el desarrollo económico, social y cultural de la población, conforme al potencial de la ciudad y de las regiones municipales.

2.3 Atraer proyectos productivos hacia aquellas localidades y regiones que tienen condiciones propicias para su desarrollo.

2.4 Impulsar la integración regional del municipio con municipios de Guanajuato y Jalisco y Michoacán para fortalecer su economía y desarrollo.

2.5 Promover la creación de una reserva territorial para la atracción de inversionistas generados de empleo.

Objetivos-Metas- Estrategias

## **2.1 FORTALECER EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL.**

2.1.1.- Contar con un proyecto de imagen de accesos viales a la cabecera municipal.

2.1.1.1.- Desarrollo de proyectos ejecutivos para homologar la infraestructura urbana de acceso a la cabecera municipal.

2.1.1.2.- Crear infraestructura y mobiliario urbano entre cada acceso a fin de establecer la relación con las carreteras de acceso.

2.1.1.3.- Solicitar infraestructura y mobiliario de avenida o boulevard en torno a la carretera, con orientación a petición del presupuesto federal vía representación ante el Congreso de la Unión y Cámara de Diputados local.

2.1.2.- Dar continuidad al Plan de rescate del centro histórico de la ciudad de Manuel Doblado.

2.1.2.1.- Crear proyecto ejecutivo de lo que sería la clasificación y catalogación de los inmuebles históricos y artísticos del municipio.

2.1.2.2.- Actualizar las diferentes reglamentaciones para los ajustes preventivos, uso del suelo, letreros, estacionamiento, comercio fijo, semifijo y ambulante, mobiliario urbano y los correlacionados.

2.1.3.- Actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial según clasificación y destino de uso.

2.1.3.1.- Actualizar mediante un estudio el uso del suelo según la orientación de servicios y proyección hacia polos de desarrollo, comunicación vial y optimización de servicios públicos.

2.1.3.2.- Concatenar los programas de obras por parte del COPLADEM, priorización de obras de infraestructura vial y de servicios hacia el polo designado para los diferentes tipos de uso.

2.1.3.3.- Contar con la información legal sobre las condiciones de propiedad de los terrenos.

## **2.2 PROPICIAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN, CONFORME AL POTENCIAL DEL MUNICIPIO Y DE LA REGION**

2.2.1.- Identificación de prioridades ligadas en los presupuestos de gobierno federal y estatal.

2.2.1.1.- Reconocer programas, proyectos y presupuestos del sector público por rama de la administración que se encuentren sujetos a petición con base en proyectos ejecutivos validados.

2.2.1.2.- Obtener la información normativa, guías, formatos, calendarios y reglas de operación para la tramitación de solicitud de recursos por proyecto, socializarlos hacia el interior de la administración y hacia los grupos organizados.



2.2.1.3.- Ubicar la temporalidad, el factor social, el manejo administrativo municipal, el margen de ley para su ejecución y la prioridad dentro del plan municipal de gobierno.

2.2.2.- Identificación mediante un estudio las potencialidades de interés para el sector empresarial y de pequeñas y medianas empresas del municipio y la región suroeste.

2.2.2.1.- Identificar inversionistas para proyectos de vivienda a partir del potencial de demanda proyectada.

2.2.2.2.- Identificar fuentes de inversión para proyectos agropecuarios, comerciales o de abastecimiento a la planta industrial existente entre Michoacán, Jalisco y León.

2.2.3.- Desarrollar un programa municipal de mejora del campo.

2.2.3.1.- Gestionar recursos para su inversión en actividades agropecuarias y vincular el esfuerzo social y gubernamental hacia instituciones educativas y de investigación que aporten elementos técnicos para elevar la producción y la calidad de los productos del campo.

2.2.3.2.- Organizar, recuperar, impulsar y asesorar a los productores de artesanías o productos locales, con el fin de mejorar la calidad de los productos, pero sobre todo localizar nichos comerciales o cadenas de comercialización.

2.2.3.3.- Generar un sistema de información municipal sobre indicadores de la población, su ubicación territorial, su dinámica y tendencia, que sirva de atracción del sector privado y de planeación del sector público.

2.2.4.- Vinculación y gestión ante programas y acciones estatales y federales.

2.2.4.1.- Interconectar demandas, necesidades, servicios o apoyos individuales o grupales, a las potencialidades de los programas municipales, estatales y federales o del sector privado, es decir, contar con una ventanilla única de apoyo a la inversión productiva, esta estará ligada con las instituciones de educación superior que se convengan para apoyar en la elaboración de planes de negocios.

2.2.4.2.- Sistematizar y describir los elementos requisito para el desarrollo por comunidad o zona urbana a fin de fijar puntos de satisfacción e impacto en el combate a la pobreza, la marginalidad, la inseguridad, la organización social, la recuperación de la identidad y las tradiciones, la sanidad, el esparcimiento, la salud.

2.2.4.3.- Fijar un catalogo de factores de ponderación para la ejecución de acciones de la obra pública, que en su particularidad este ligado al Plan de Ordenamiento Territorial y de servicios, contemplando etapas y costos de servicio futuros.

2.2.4.4.- Impulsar al productor artesanal hacia el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de COFOCE, mediante capacitaciones del artesano para mantener la producción artesanal propia con nuevas técnicas, modelos y mercados de consumo.

2.2.4.5.- Promover entre los MI Pymes, prestadores de servicios y comerciantes las disposiciones legales fiscales, trabajo de desarrollo social, apoyo a las mujeres trabajadoras, así como otros gestados desde el gobierno federal y estatal.

### **2.3 ATRAER PROYECTOS PRODUCTIVOS HACIA AQUELLAS LOCALIDADES Y REGIONES QUE TIENEN CONDICIONES PROPICIAS PARA SU DESARROLLO.**

2.3.1.- Elaboración de un plan de sustentabilidad y sostenibilidad en la región.

2.3.1.1.- Identificar e impulsar proyectos productivos ganaderos entre comunidades potenciales de ello, con el fin de elaborar productos con valor agregado.

2.3.1.2.- Elaborar y desarrollar un proyecto productivo de familiares de migrantes que permita la atracción de recursos del programa 3x1.

2.3.1.3.- Desarrollar un proyecto de financiamiento binacional para regreso de migrantes indocumentados a sus comunidades de origen.

2.3.1.4.- Crear mecanismos de participación, consejería financiera y de comercialización.

### **2.4 IMPULSAR LA INTEGRACIÓN REGIONAL DEL MUNICIPIO CON MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y JALISCO Y MICHOACAN PARA FORTALECER SU ECONOMÍA Y DESARROLLO.**

2.4.1.- Elaborar un estudio sobre las potencialidades comerciales y de producción que se tiene por compartir frontera con los estados vecinos y las zonas metropolitanas.

2.4.1.1.- Generar una agenda del sector público y privado de la región creada, identificando intereses y demandas de consumo.

2.4.1.2.- Promover los acercamientos comerciales, industriales, culturales y turísticos durante el primer año, para poder construir acuerdos durante el siguiente año. Al segundo año se buscará con las áreas económicas del estado contar con apoyo financiero para el cierre de acuerdos.

2.4.2.- Promover la reactivación de la representación temática agropecuaria dentro del COPLADEG, así como promover la asociación de municipios agrícolas del Bajío.

2.4.2.1.- Gestionar ante el Gobierno del Estado y los municipios de la Región una agenda de asuntos económicos.

2.4.2.2.- Impulsar al sector privado para la realización de eventos de corte nacional sobre temas del campo en las instalaciones deportivas municipales.

### **2.5 PROMOVER LA CREACIÓN DE UNA RESERVA TERRITORIAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONISTAS GENERADORES DE EMPLEO**

2.5.1.- Desarrollar un proyecto de economía alternativa.

2.5.1.1.- Detectar junto con Gobierno del Estado o federal, las empresas interesadas en asentarse en suelo guanajuatense.

2.5.1.2.- Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial fijar la zona de uso mixto industrial, el cual cuente con condiciones de desarrollo, infraestructura urbana, comunicación y facilidad de acceso.

2.5.1.3.- A partir del Plan de Ordenamiento Territorial, promover un crédito blando para la adquisición de reserva territorial municipal destinada a la constitución de un parque industrial y de servicios.

2.5.1.4.- Desarrollar un proyecto para la inserción de industria tequilera nacional aprovechando la condición de denominación de origen con que cuenta el municipio.

### **Desarrollo Urbano**

Algunos de los grandes problemas sociales surgen de una inadecuada planeación en materia de desarrollo urbano; las ubicaciones actuales del rastro municipal, del tiradero de basura a cielo abierto, de panteones, de mercados, de logística en rutas y unidades de transporte público, construcción de viviendas o de impacto a la imagen urbana, centros de deporte y de esparcimiento, entre otros, una vez fueron las que demandaba una ciudad en desarrollo.

Satisfacían las necesidades de un menor número de habitantes en una ciudad más pequeña, las distancias eran las adecuadas, y la capacidad instalada era suficiente; sin embargo, el crecimiento de la población, la extensión de la ciudad, y el incremento de vehículos automotores provoca una mayor necesidad de servicios, y hace que sea urgente un reordenamiento de este centro urbano y sus comunidades rurales en desarrollo, así como su posible vinculación hacia las zonas metropolitanas obligan a contar con una planeación de largo plazo.

Para el año 2012 la proyección indica que la población aumentará y se concentrará en las zona urbana, es decir, entre 14,000 personas habitarán en la ciudad de Manuel Doblado y las localidades de más desarrollo al menos dos de ellas susceptibles a tener más de 2,500 habitantes y dejar de considerarse rurales y requerir servicios de zona suburbana. Considerando el mismo número de habitantes por vivienda que se registra actualmente, se asentarían en la ciudad y las localidades referidas 785 nuevas viviendas.

Los retos de la administración municipal serán principalmente los servicios; la seguridad pública y el transporte, el suministro de agua potable, el mantenimiento y la ampliación de la red de drenaje, el tratamiento adecuado de los desechos Sólidos, la construcción o facilidad de instalación de centros de abastecimiento de productos básicos que satisfagan los requisitos de higiene y comodidad y brinden de manera eficiente los servicios que los habitantes demandan.

El crecimiento de la ciudad no puede detenerse, la necesidad de vivienda rebasa la capacidad de la autoridad municipal para proporcionar los servicios urbanos indispensables; los asentamientos irregulares proliferan y presionan aún más la demanda de servicios y agudizan los problemas de contaminación y salud pública por falta de agua potable, drenaje y recolección de basura principalmente.

Vigilar que el crecimiento urbano y con ellos los procesos de creación de fraccionamientos, notificaciones y regularización de los asentamientos existentes se apeguen al marco de ley, así como su proceso de regularización en su caso.

Para ello es necesario conjuntar esfuerzos de gobierno con los notarios públicos del municipio o región, para regular y dar claridad y certeza legal a quienes por diferentes motivos se encuentran fuera del marco del Plan de Ordenamiento Territorial o de las disposiciones legales previas a este.

En la actualidad cada habitante de la zona urbana desecha en promedio 300 kilos de basura al año; los usos y costumbres de la vida moderna adquiridas por fenómenos migratorios provocan una tendencia al desperdicio y una mayor proporción de consumo de materiales desechables y muchos no reciclables; a este ritmo más de 14,000 toneladas de basura al año tendrán que recibir un tratamiento adecuado. Es urgente la implementación de programas de separación de desechos sólidos reciclables para reducir el tonelaje y con ello el costo y vida útil del tiradero municipal.

Dentro de la facultad municipal se encuentra lo correspondiente a la preservación y rescate ecológico, ello solo es posible a partir de contar con un mecanismo de inspección ecológica, que registre, regule y evite circunstancias y alteraciones que lleven a daños irreversibles en el ambiente que den por resultado daño al hábitat y la salud de los habitantes.

Las vías de comunicación de la cabecera municipal hacia las comunidades rurales, de éstas entre sí, y de éstas hacia otras ciudades con mayor grado de desarrollo dentro de la región; el aislamiento que provoca la falta de caminos transitables frena el desarrollo de las pequeñas localidades y afecta sus posibilidades de disfrutar condiciones de mayor bienestar, educación y salud principalmente.

Tales acciones deberán estar orientadas y definidas en los planes y programas a mediano y largo plazo, en congruencia con los estatales y federales para lograr el financiamiento necesario.

### **Objetivos**

2.6.1- Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal para los próximos veinticinco años, eje rector de las acciones de gobierno y administración y factor para llegar a contar con un gobierno eficaz.

2.6.2- Planear la regulación de espacios habitacionales que se crearon fuera del marco de Ley.

2.6.3.- Ampliar la cobertura del suelo para vivienda, infraestructura, transporte y servicios.

2.6.4.- Estimular el desarrollo de las comunidades rurales más dinámicas, con equipamiento y servicios.

2.6.5.- Incorporar plenamente los criterios de sustentabilidad y conservación del medio ambiente.

### **Objetivos-Metas-Estrategias**

#### **2.6.1.- ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS PRÓXIMOS VEINTICINCO AÑOS, EJE RECTOR DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y FACTOR PARA LLEGAR A CONTAR CON UN GOBIERNO EFICAZ**

2.6.1.1.- Tomar el acuerdo y aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento para la realización del Plan de Desarrollo Municipal.

2.6.1.1.1— Diseñar las estrategias legales y técnicas para su elaboración.

2.6.1.1.2.- Impulsar el trabajo en el COPLADEM para integrar los requerimientos legales.

2.6.1.1.3.- Asumir el acuerdo del Honorable Ayuntamiento para fijar las bases de trabajo.

2.6.1.2.- Estructurar desde las áreas de la administración municipal y de instancias estatales y federales, los indicadores, mapeos y factores sociales y económicos.

### **2.6.2.- PLANEAR LA REGULACIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES QUE SE CREARON FUERA DEL MARCO DE LEY**

2.6.2.1.- Contar con un registro territorial de la ubicación de asentamientos irregulares dentro del territorio de Manuel Doblado.

2.6.2.1.2.- Integrar un expediente de información de cada caso particular con el fin de detectar la necesaria atención o no de instancias de otros ámbitos de gobierno.

2.6.2.1.3.- Desarrollar un proyecto de alineación, asignación de cuenta catastral y asignación de número oficial que posibilite la regulación y escrituración individual de manera expedita.

2.6.2.1.4.- Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Gobierno y el Colegio de Notarios una campaña de escrituración.

### **2.6.3.- AMPLIAR LA COBERTURA DEL SUELO PARA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y SERVICIOS**

2.6.3.1.- Definir territorialmente la orientación del desarrollo urbano bajo las catalogaciones técnicas necesarias para el uso del suelo.

2.6.3.2.- Desarrollar un diagnóstico y mapeo de la demanda de servicios futura que generara el uso de cada zona.

2.6.3.3.- Desarrollar un proyecto conforme al Plan de Ordenamiento Territorial en el cual se establezcan las vialidades necesarias.

2.6.3.4.- Promover en las comunidades de menos de 300 habitantes el programa de Mi Casa DIFerente.

### **2.6.4.- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES RURALES MÁS DINÁMICAS, CON EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS**

2.6.4.1.- Contar con un diagnóstico, que integre factores de población, condición, legal y factibilidad técnica para la proyección del otorgamiento de servicios que abaten la marginación e impulsen la calidad de vida.

2.6.4.2.- Ubicar las localidades dentro de polos de desarrollo para el otorgamiento de servicios, provocando con ello la ampliación de cobertura de servicios.

2.6.4.3.- Crear un proyecto de coordinación con la federación y el estado para el uso y aplicación de tecnología para la generación de energía eléctrica limpia, eólica y solar, así como la construcción de baños secos y otros servicios.

## **2.6.5.-INCORPORAR PLENAMENTE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

2.6.5.1.- Dentro de la planeación del desarrollo urbano y uso del suelo, debe preservarse aquellos sitios con condiciones ecológicas importantes.

2.6.5.2.- Contar con un registro de zonas de área natural protegida, fijando criterios de uso bajo un principio de sustentabilidad y sostenibilidad.

2.6.5.3.- Concluir el proyecto ecológico Salón de las Musas.

### **MUNICIPAL**

#### **3 ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALITARIA Y DE DESARROLLO SOCIAL**

- Promover la instalación de sedes de instituciones educativas de nivel técnico superior.
- Buscar el registro como municipio educador.
- Realizar estudio profundo e integral sobre la distribución poblacional y editar un atlas demográfico del municipio de Manuel Doblado.
- Impulsar torneos regionales para el uso ampliado de la infraestructura deportiva.
- Impulsar la cultura de igualdad de género mediante creación o recuperación de fiestas y tradiciones de la comunidad.
- Crear programas de apoyo y colaboración con el migrante y su familia.
- Estimular la cultura de la atención preventiva en la salud y la recuperación de la medicina tradicional.
- Crear el Consejo Ciudadano de Polo Municipal.
- Fomentar las acciones colaboración ciudadana y la creación de cooperativas de producción o de consumo.
- Promover la actividad cultura en la comunidad.

Los dobladenses deben contar con un mayor grado desarrollo social y económico. El siglo XXI obliga a romper inercias del pasado, aunque nuestro municipio se encuentre ubicado en frontera del Estado de Guanajuato, cuenta también a favor con una larga historia de productividad agropecuaria que nos identifica bien.

Esa historia y voluntades para combatir la inequidad que se refleja en la diferencia de oportunidades y de ingreso; las desventajas de unos respecto de otros, derivadas del rezago educativo en niveles de preparación para la vida laboral, los avances tecnológicos y la globalización en un contexto de mayor competitividad, es el mayor reto del presente siglo para las tres esferas de gobierno.

Los desequilibrios que presenta la economía, el abandono del campo y el rezago tecnológico de las actividades rurales respecto de las actividades industriales y de servicios, se revela de manera intolerable en la pobreza de la población rural, y constituye uno de los problemas que reclaman solución con urgencia, pues impide el ejercicio de las libertades y anula la igualdad de oportunidades que consagra nuestra Carta Magna.

Propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de sus derechos individuales y sociales exige acciones inmediatas; para ello es necesario armonizar el crecimiento de la población y su distribución geográfica con proyectos productivos que aprovechen sus habilidades potenciales y recursos naturales; promover el desarrollo equilibrado de las comunidades

y su ciudad, para abatir las desigualdades e impulsar un amplio proceso para la integración social y productiva de las familias que hasta ahora no han tenido opciones de bienestar y han optado por emigrar.

Ampliar las capacidades y oportunidades de la población, elevar la cobertura y la calidad de los servicios de educación, salud, esparcimiento y vivienda, impulsar la educación técnica para la producción son condición para avanzar en el desarrollo social integral.

Este Plan propone emprender un esfuerzo amplio, consistente y eficaz para mantener e incrementar los índices de educación, en especial en los grupos sociales, generacionales y de género donde se manifiesta un margen de abandono, dejando estudios trunco y capacidades incompletas, con lo cual se estrangula gravemente el acceso a oportunidades productivas y obstruye la superación de las condiciones individuales y familiares, así como de la población en general.

Disminuir la pobreza y la exclusión social, promover la inversión de recursos que propicien el desarrollo de los individuos que carecen de condiciones básicas para su progreso y alentar una mejor distribución del ingreso y reducción de la desigualdad económica entre las personas y las regiones, es una responsabilidad del Estado mexicano y por tal del gobierno municipal de Manuel Doblado.

El bienestar social exige una visión estratégica que identifique las causas de la desigualdad y pueda actuar sobre ellas. Esa visión debe partir de la certidumbre de que sin crecimiento económico, generación de empleos y una mejor distribución del ingreso, identidad y solidaridad social, no es posible el progreso y a ello deberán enfocarse los esfuerzos que realicen todos los sectores de la sociedad en la búsqueda de mejores condiciones de vida de la población.

No menos importantes son otros aspectos del bienestar y desarrollo social; la práctica del deporte, estimula la formación individual, inhibe prácticas insanas particularmente entre la juventud; mejora la salud y propicia la integración de los ciudadanos hacia otras acciones conjuntas de beneficio social.

Fortalecer la práctica del deporte complementando las actividades escolares permite canalizar positivamente el uso del tiempo libre de los niños y jóvenes. Alentar su desarrollo, ampliar su cobertura y ofrecer alternativas para la educación física debe ser una prioridad de la administración municipal.

Con tales propósitos se diversificarán las opciones de desarrollo físico buscando para ello el apoyo del Gobierno estatal, así como la participación activa de las comunidades para optimizar el uso de las instalaciones deportivas y recreativas en puntos de reunión comunitaria rural y urbana, y se promoverán eventos que propicien una amplia participación social.

Contando con una amplia participación de la sociedad hacia el deporte y tejiendo una serie de instalaciones y organizaciones deportivas, proyectar fuertemente del deporte y a los deportistas competitivos en varias disciplinas, encaminado a mediano plazo a contar con al menos una instalación de alto rendimiento de servicio estatal, como lo sería la puesta en funcionamiento de la alberca semiolímpica.

## **Objetivos**

3.1 Garantizar oportunidades educativas de calidad para todos los grupos prioritarios de la población dobladense, mujeres, niños, jóvenes, adultos en plenitud, personas con capacidades especiales.

3.2 Abatir el rezago en servicios básicos en las localidades del municipio.

3.3 Promover los programas de mejoramiento de la vivienda y de autoconstrucción entre la población dobladense de escasos recursos.

3.4 Fomentar el deporte y la recreación sana entre la población de Manuel Doblado.

3.5 Recuperar tradiciones y fiestas locales. Objetivos-Metas-Acciones

### **3.1 GARANTIZAR OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE CALIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS PRIORITARIOS DE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE MUJERES, NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS EN PLENITUD, PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES**

3.1.1.- Mejorar los centros del saber en las comunidades polos del desarrollo rural.

3.1.2.- Sostener y acrecentar el programa de becas educativas junto con el sector educativo federal y estatal.

3.1.2.1.- Seguimiento del impacto de las becas con el fin de que cada año se realice reconocimiento público en sesión del H. Ayuntamiento del alumno más destacado, promoviendo el valor de que esfuerzo, capacidad y apoyo genera logros para la vida.

### **3.2 ABATIR EL REZAGO EN SERVICIOS BÁSICOS EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO**

3.2.1.- Realizar gestiones para la ampliación de las líneas de servicio de energía eléctrica tanto para fines domésticos como agropecuarios e industriales.

3.2.2.- Un programa para la ampliación de red del sistema de abastecimiento de agua potable, o la implementación de mecanismos alternos a la red del sistema de municipal de agua potable.

3.2.3.- Promover los programas de mejoramiento de la vivienda y de autoconstrucción entre la población dobladenses de escasos recursos.

3.2.4.- Desarrollar un programa de concentración de núcleos poblacionales con orientación a los polos de desarrollo.

### **3.3 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE MANUEL DOBLADO**

3.3.1.- Identificar tipos de deporte susceptibles de ejecutar en el municipio, desde el que requiera instalaciones especiales hasta los de naturaleza.

3.3.1.1.- Consolidar el Consejo Municipal del Deporte y ampliar hacia el sector privado la convocatoria de participación en las líneas estratégicas.



3.3.1.2.- Impulsar un proyecto integral deportivo desde el de esparcimiento, salud, formativo, competitivo y llegar al de alto rendimiento.

3.3.1.3.- Apoyar el reconocimiento por parte de la autoridad a los logros deportivos en los eventos de competencia del sector educación desarrollados en el municipio y apoyar a los deportistas en las ocasiones de competencia de representación del municipio.

3.3.2.- Promover a través de los elementos del servicio militar nacional, la promoción del deporte comunitario, la reforestación de los sitios para el deporte de naturaleza.

### **3.4 RECUPERAR TRADICIONES Y FIESTAS LOCALES**

3.4.1 Diseño de cursos-talleres de sensibilización artística en relación a las artesanías locales, estatales y nacionales.

3.4.1.1.- Estructurarlo un proyecto hacia el ámbito educativo con sus diferentes niveles, hacia organizaciones sociales y uno más para presencia en ferias regionales, estatales y nacionales.

3.4.2.- Elaboración de un mapa y catálogo de fiestas comunitarias, parroquiales, cívicas que permita generar una agenda cultural, lúdica y de comercio dirigida a los dobladenses y visitantes.

3.4.3 Ampliar las acciones del Programa Bienvenido Paisano con una caracterización, con calidad y calidez dobladense.

3.4.3.1.- Promover la organización de los dobladenses residentes en otras demarcaciones del territorio nacional y extranjero, con el fin de mantener ciertas costumbres, apegos y festejos del terruño.

### **SALUD**

Todo ciudadano mexicano tiene derecho a contar con atención a la salud por parte del Estado mexicano, condición que se encuentra establecida en una serie de principios y disposiciones legales mexicanas y acuerdos internacionales, identificarlos y orientarlos hacia el bienestar de los dobladenses es función y misión del Gobierno municipal.

La atención de la salud por parte de los gobiernos municipales es tan amplio y limitado como la voluntad lo permita, la disposición legal describe al municipio como una instancia meramente adjetiva, sin embargo, algunas otras disposiciones legales le permiten en base al principio municipalista de la autonomía concurrir a otros ámbitos de gobierno a presentar proyectos para su ejecución desde el presupuesto, cobertura, infraestructura y personal del sector salud.

Importancia vital mantienen las campañas nacionales de vacunación por ser éstas de combate preventivo a las enfermedades, que es una parte vital de visión de salud para el desarrollo social.

Por la condición, ubicación y modelo de sociedad del municipio de Manuel Doblado, se requiere eficientar la existencia de la infraestructura del sector salud, desde el ámbito de comunidad rural, de polo de desarrollo, de cabecera municipal, de región sanitaria, de estado, bajo el esquema de lo particular a lo general.

En esta perspectiva de factibilidad, los municipios cuentan con un papel destacado en cuanto, caracterización de tipo de servicio en salud, demanda y tipo de ésta y proyección, ya que esto no puede ser solamente atendido con una visión de hospital, clínica, consultorio o médico, se debe ligar a partir de elementos de satisfactoria básicos, servicios, educación, cultura y factores económicos. El Plan debe llegar a todos en la medida y crecimiento de infraestructura, personal y recursos humanos, pero a la par se debe promover la salud de casa, la preventiva y la generación de condiciones que den por resultado que la atención médica no se agote en acciones de falta de atención, sino solo en factores de enfermedad.

Una visión estratégica que identifique las causas de deterioro de la salud social, es vital para identificar la fuente del problema.

## **OBJETIVOS**

3.5.1 Incrementar la cantidad y calidad de las instalaciones del sector salud a través del hospital comunitario.

3.5.2 Integrar indicadores de seguimiento e identificación de factores de sanidad.

3.5.3 Desarrollar las acciones apoyo en las campañas establecidas por el sector salud.

3.5.4 Elaborar programas municipales de salud preventiva. Objetivos-Metas-Acciones

### **3.5.1 INCREMENTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR SALUD**

3.5.1.1.- Actualizar la información respecto a los diferentes servicios de salud existentes en el municipio, tanto del sector privado como público, el nivel de atención y la cobertura real.

3.5.1.2.- Caracterizar el tipo y condición de la infraestructura sanitaria en la región suroeste del estado y los canales de comunicación para la atención del dobladense, tanto dentro de la jurisdicción municipal, como en la sanitaria.

3.5.1.3.- Contar con un plan de construcción de centros de atención en las comunidades polo de desarrollo.

3.5.1.4.- Contar con dos ambulancias a cargo del DIF que apoyen traslados a hospitales de la región.

### **3.5.2 INTEGRAR INDICADORES DE SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE SANIDAD**

3.5.2.1.- Contar con indicadores del tipo de enfermedad, tipo de población y ubicación territorial de las mismas, con retrospectiva y prospectiva de situación y condición para su atención.

3.5.2.2.- Diagnosticar las condiciones físicas, geográficas, de servicios y de movilidad, que permita identificar aquellas situaciones que estimulen condiciones para la presencia o proliferación de enfermedades.

3.5.2.3.- Vincular el aspecto de salud, a los servicios sanitarios otorgados por la administración municipal, así como con los factores económicos, alimenticios, educativos, logrando contar con un cuadro general de factores, sitios e impacto en la salud de los habitantes.

### **3.5.3 DESARROLLAR LAS ACCIONES APOYO EN LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDAS POR EL SECTOR SALUD**

3.5.3.1.- Conformar equipos de apoyo a los programas nacionales de vacunación o cualquiera de tipo sanitario, mismos equipos que deberán de ser factores de organización comunitaria y participación de los sectores sociales y privado.

Promover atención de manifestaciones de enfermedad particular en el municipio o la región, ante las instancias estatales de salud a fin de articular campañas propias.

Desarrollar una amplia campaña de registro de ciudadanos a los programas de Seguro Popular y Seguro Universal, así como el apoyo económico a personas de la tercera edad. Es decir convertir la salud como una gestión para el desarrollo social de Manuel Doblado.

Elaborar programas municipales de salud preventiva.

Fomento del consumo de productos alimenticios sanos en las instituciones educativas, conjuntamente con las organizaciones de padres de familia y los funcionarios y directivos de las escuelas dentro del municipio.

Capacitación en materia de salud con apoyo interinstitucional, dirigido a alumnos, padres de familia, y centros comunitarios, dando prioridad a la prevención en los temas siguientes:

- Adicciones
- Enfermedades crónico-degenerativas
- Accidentes
- Enfermedades respiratorias y gastrointestinales
- SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual
- Tuberculosis
- Salud mental

### **MUNICIPAL**

#### **4 Acción comunitaria de sustentabilidad municipal y regional**

- Detección y declaratoria de zonas de preservación ecológica con miras al futuro regional y uso del suelo.
- Equilibrar la cobertura de servicio de agua potable respecto al de alcantarillado, y la promoción de procesos alternativos del servicio.
- Proyectar la instalación de una planta tratadora de agua residual.
- Convenir con municipios de la región la protección de los afluentes de ríos, subcuencas y cuencas.
- Implementar la regularización de los asentamientos humanos irregulares y otorgar la prestación de servicios básicos.
- Ordenar, modernizar e impulsar como microempresa con responsabilidad social a los ladrilleros.
- Ampliar la cobertura del servicio de verificación vehicular en el municipio, indistintamente de la condición legal de los vehículos.
- Fomentar la cultura de separación de residuos sólidos, e impulsar los procesos Comerciales de materiales de reciclamiento con perspectiva de región.

- Estimular la reproducción de ganado en condiciones de orden y capacidades de producción en el uso de la tierra.

El desarrollo de los asentamientos humanos como el de los procesos productivos debe ser planeado de tal manera que la infraestructura sea suficiente para proporcionar a la población los servicios mínimos indispensables, procurar un crecimiento y desarrollo sustentable orientado a mantener una armonía con el medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

La sobreexplotación de los mantos acuíferos, de manera local o regional, así como el crecimiento de los espacios habitacionales y de servicios impactan en contaminación del aire, agua, suelo y subsuelo, en la imagen urbana y natural; así como el uso de productos químicos en la actividad agrícola entre otras, que pueden llegar a ser altamente nocivos para la salud, han provocado daños irreversibles en los ecosistemas.

La necesidad de la colaboración regional en el saneamiento del insumo básico para la vida y producción agrícola se refleja en la necesaria construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, requiere de aplicar la inversión urgente, sin embargo, los recursos económicos municipales son insuficientes; dicho proyecto sólo son viables nuevamente con la participación de recursos federales y estatales; por ello, la autoridad municipal considerará en sus proyectos prioritarios el destinar los recursos que requiere su participación y a gestionar los que corresponden a los otros dos niveles de gobierno. El Gobierno municipal de Manuel Doblado, autoridades y sociedad, se deben comprometer de forma inmediata en una cruzada que cree conciencia de la importancia en la preservación de los recursos naturales y muy especialmente el agua.

La basura constituye otra gran fuente de contaminación; el municipio de Manuel Doblado, ha tirado siempre su basura a cielo abierto en su tiradero municipal. El compromiso del H. Ayuntamiento en la presente administración es contribuir a la búsqueda de acciones de coordinación con el Gobierno del Estado y de otros municipios para la posible construcción de un relleno sanitario regional, el cual debe tener continuidad en las próximas administraciones, pero también debe ser secundado por la sociedad con acciones de separación y reciclaje que disminuyan el impacto ambiental.

Otro gran problema de la actualidad es la deforestación; además de las políticas y el respeto a las normas reglamentarias correspondientes para la preservación de las áreas ecológicas, se deberán conciliar el bienestar con la participación activa de la sociedad y contemplar acciones que fomenten una cultura de reforestación y conservación de áreas verdes; los beneficios en la salud, y bienestar social y economía alternativa serán de largo alcance.

## **OBJETIVOS**

Contar con un sistema de saneamiento de las aguas residuales.

Diseñar las zonas estratégicas para la recuperación forestal y la implementación de reforestación urbana.

Ampliar la línea de servicios dentro del Plan de Ordenamiento Territorial con una visión de cero daños al medio ambiente.

Ordenar los fraccionamientos habitacionales, con el fin de dar presencia a los espacios destinados para áreas verdes.

## Objetivos-Metas-acciones

4.1.- Contar con un sistema de saneamiento de las aguas residuales.

4.1.1. - Proyectar las instalaciones de la Planta Tratadora de Aguas Residuales, iniciar su funcionamiento con visión al uso comercial, agrícola o industrial de esas aguas.

4.1.2.- Promover la cobertura de servicio de alcantarillado en proporción al servicio de abastecimiento de agua potable, describiendo las diversas modalidades en ello y las condiciones físicas o económicas para ello.

4.2.- Diseñar las zonas estratégicas para la recuperación forestal y la implementación de reforestación urbana.

4.2.1.- Describir dentro del plan director de desarrollo y ordenamiento territorial las áreas susceptibles a ello y la posible inversión pública o privada.

4.2.2.- Mejorar la imagen de los accesos a la ciudad y la vinculación a las carreteras con vegetación de la zona, contando para ello con el apoyo de elementos del servicio militar nacional y servicio social de algunas escuelas.

4.3.- Ampliar la línea de servicios dentro del plan de ordenamiento territorial con una visión de cero daños al medio ambiente.

4.3.1.- Promover la cultura de la planeación sin impacto al medio, donde los proyectos ejecutivos tengan siempre elementos de valoración de carácter sustentable.

4.3.2.- Revisar los contenidos de los reglamentos municipales referentes a servicios y espacios físicos y de construcción, procurando que las reformas que se realicen contengan un principio ecológico.

4.4.- Fomenta de zonas de preservación ecológica, tanto por razones históricas, culturales y turísticas.

4.4.1.- Identificar en registros históricos, de propiedad y aquellos de interés social, de los cuales se desprenderá la condición en que se encuentra, la valoración de impacto en el municipio.

4.4.1.1.- Iniciar la identificación de trámites para registrar un espacio físico según sus condiciones reales y de uso.

4.4.2.- Promover la constitución de una asociación civil o consejo consultivo ciudadano, mismo que pueda iniciar acciones para promover esta propuesta. *Ordenar los fraccionamientos habitacionales con el fin de dar presencia a los espacios destinados para áreas verdes.*

4.4.2.1- Registrar todas las áreas verdes de donación, aquellas de propiedad municipal y elaborar un mapeo del mismo.

**Municipal****5 Acción social participativa legal, transparente y eficiente**

- Impulsar procesos transparentes, legales y profesionales para la selección designación de delegados municipales.
- Formar y operativizar los necesarios Consejos Ciudadanos de Participación.
- Fortalecer la función del juzgado y la contraloría municipal.
- Sistematizar los Programas Operativos Anuales y el Presupuesto por objetivos.
- Cubrir en forma y tiempo la revisión de la cuenta pública.
- Mejorar constante en el servicio de acceso a la información.
- Contar con manual de procesos, funciones y responsabilidades por áreas de la administración.
- Promocionar el municipio en vinculación con programas federales y estatales.

**Participación Ciudadana**

El ser humano como ente social se caracteriza por su necesidad de integración en grupos sociales, con reglas y normas morales bien definidas, algunas de ellas reglamentadas a través del derecho y otras heredadas de conductas morales; sin embargo, los grupos sociales asumen diversas modalidades en relación directa con la cultura, costumbres, región, religión e integrantes.

De entre los diversos grupos sociales se pueden enumerar los relacionados con diversas actividades como las asociaciones agrícolas o ganaderas, cámaras comerciales, industriales y de servicios; organizaciones deportivas; religiosas; de defensa de los derechos humanos, de los animales y de preservación ecológica; agrupaciones de género, estudiantiles, profesionales y de padres; y clubes sociales, entre otros.

La multiplicación de espacios de participación que la ciudadanía reclama en asuntos de interés público ha ido perfilando un compromiso entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad, cuyo rasgo distintivo radica en su espíritu de colaboración y corresponsabilidad en la atención de problemas y necesidades sociales.

La importancia y representatividad de estas agrupaciones crea vínculos con el Gobierno municipal, le permite identificar las necesidades reales de la población y sus justas demandas de servicios y de su análisis, conocer propuestas concretas y definir soluciones a distintos problemas, muchos de ellos de índole social y comunitario, sólo pueden ser resueltos conjuntando la acción del gobierno con la participación de la sociedad y sus organizaciones.

Cada ciudadano tiene derechos y obligaciones consagrados en el marco legal federal, estatal y municipal; corresponde a las autoridades federales, estatales y municipales vigilar el respeto a estos derechos y obligaciones fundamentales.

El H. Ayuntamiento tiene la obligación de prestar sus servicios a la ciudadanía, sin distinción de edades, raza, credo, sexo, origen étnico, situación económica ni de ninguna otra índole, y darlos a conocer de manera gratuita a los ciudadanos, por tal motivo tiene como objetivo establecer mecanismos de orientación, de trámites, denuncias y quejas, detectar, canalizar y dar solución a las peticiones ciudadanas.

El identificar a los grupos sociales representativos de la ciudadanía, crear espacios de acercamiento e intercambio de posturas en relación al crecimiento y desarrollo de la ciudad y de las

zonas rurales, fomentar su participación activa en la elaboración de planes, programas y estrategias de gobierno debe ser objetivo de las autoridades.

**Objetivos-Metas-acciones**

5.1.- Crear los mecanismos de designación dentro de las comunidades rurales de Delegados y Subdelegados.

5.1.1.- Desarrollar un reglamento que especifique funciones y atribuciones de las autoridades auxiliares.

5.1.2.- Crear un sistema de colaboración e información entre las autoridades municipales y las auxiliares.

5.2.- Diseñar los modelos de participación ciudadana a través de los consejos de participación que se consideren convenientes en el desarrollo social del municipio.

5.2.1.- Tener al mayo el 100 de los consejos integrados y en operación.

5.3.- Desarrollar junto con el Juzgado administrativo municipal u proceso de mejora continúa con el fin de evitar el mal servicio público.

5.4.- Consolidar la presentación de la cuenta pública municipal mediante un sistema de avance financiero y material de los programas y gasto programados por objetivos.

5.4.1.- Calendarizar las reuniones de las comisiones de Trabajo del H. ayuntamiento con relación a esta actividad fiscalizadora.

5.4.- Contar al mes dentro del primer año de gobierno con los manuales y sistemas de operación y de perfil de puestos.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70, FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, LOS TRES DIAS DEL MES DE  
 NOVIEMBRE DEL 2011.



LIC. RODOLFO MADRIGAL RAMIREZ  
 Presidente Municipal

C. GUILLERMO VELAZQUEZ GOMEZ  
 Secretario del H. Ayuntamiento

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO J. DEL REFUGIO JAVIER BECERRA MOYA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN I, INCISO B, 202, 203 A Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II Y 7 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE MEJORA REGULATIVA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 41/2011, CELEBRADA EN FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO DE MEJORA REGULATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en este ordenamiento normativo serán observadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se deberá atender a las obligaciones e instrumentos contenidos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Artículo 3.** Se excluyen del ámbito de aplicación de este Reglamento las funciones de índole jurisdiccional que desarrolla la Administración Pública Municipal.

**Artículo 4.** La Dirección General de Fomento y Desarrollo económico; será la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar las acciones en materia de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 5.** Para los efectos de este instrumento, se entenderá por:

- I. **Anteproyecto:** El documento preliminar que contiene la disposición de carácter general, mediante la cual se pretende crear, modificar o suprimir, trámites o servicios que repercuten en el particular, promovido por una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal;
- II. **CAE** Centro de Atención Empresarial y de Apoyo a Trámites y Servicios
- III. **Consejo:** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;



- IV. Dependencias:** Las Direcciones Generales y Direcciones de Área del Municipio de San Luís de la Paz, Guanajuato;
- V. DGFDE:** Dirección General de Fomento y Desarrollo Económico;
- VI. Empresas de alto impacto económico:** Aquellas actividades económicas establecidas en las Leyes y aprobadas por las autoridades que regulan la actividad empresarial, que por sus características en su ubicación, giro, instalación, apertura y operación, representan un riesgo por lo que requieren obtener una conformidad del H. Ayuntamiento y dictámenes correspondientes previos a la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo;
- VII. Empresas de medio impacto económico:** Aquellas actividades económicas por sus características en su instalación, ubicación, apertura y operación representan un medio riesgo que requieren cumplir con algunos trámites adicionales de dictámenes previos a la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo;
- VIII. Empresas de bajo impacto económico:** Aquellas actividades económicas que por sus características en su ubicación, giro, instalación, apertura y operación no representan riesgos ni tienen alguna restricción para operar, mismas que tendrán su aplicación para el SARE conforme a los criterios que se establezcan en los ordenamientos respectivos;
- IX. Enlace de Mejora Regulatoria:** La persona designada por el titular de la Dependencia y Municipio, con la finalidad de que atienda y de seguimiento a los programas e instrumentos que se contemplan en el presente Reglamento;
- X. Entidades:** Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, Patronatos y Fideicomisos;
- XI. Ley:** Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- XII. MIR. Manifestación de impacto regulatorio:** Es el documento elaborado por las dependencias o entidades que contiene el estudio, análisis, costo-beneficio y justificación de los anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general, cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercuten en el particular.
- XIII. Mejora Regulatoria.** El conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto optimizar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias;
- XIV. Programa:** Programa Operativo Municipal de Mejora Regulatoria;
- XV. RUPEA:** Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas, consistente en la inscripción por única ocasión de la documentación e información concerniente a una persona física o moral que desee realizar trámites y servicios ante las Dependencias y Entidades;
- XVI. SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas que establece la Administración Pública Municipal.

- XVII. Servicio:** La actividad llevada a cabo por la Administración Pública Municipal, destinada a satisfacer, de manera regular, continúa y uniforme, necesidades colectivas. Se concreta a través de prestaciones individualizadas suministradas directamente por el Municipio, y
- XVIII. Tramite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia o entidad, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, en general, a fin de que se emita una resolución.

## CAPÍTULO II

### DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 6.** Son autoridades en Materia de mejora regulatoria:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El presidente Municipal a través de DGFDE.
- III. Las dependencias y Entidades de la administración Pública Municipal.

**Artículo 7.** La DGDFE, en materia de mejora regulatoria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y evaluar las políticas municipales en materia de mejora regulatoria, a efecto de proponerlas al Ayuntamiento;
- II. Establecer coordinación con las autoridades estatales en la materia, a efecto de homologar los lineamientos, criterios, guías, y en general todo tipo de disposiciones, para la aplicación de la Ley;
- III. Elaborar y actualizar el Programa, en congruencia con su homologo estatal, y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación;
- IV. Implementar las políticas y acciones que permitan implementar en el ámbito municipal los instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley;
- V. Elaborar la clasificación de giros y actividades empresariales a que hace referencia la Ley, en congruencia con los criterios que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y someterla a aprobación del H. Ayuntamiento;
- VI. Promover la implementación de procesos de mejora continua, buscando agilizar y simplificar; así como dotar de mayor seguridad jurídica en los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en beneficio de los particulares;
- VII. Diseñar y coordinar la implementación de acciones de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a quienes instará a formular proyectos en la materia;
- VIII. Promover la simplificación de trámites y mejora en la prestación de servicios;

- IX. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre la necesidad o conveniencia de generar proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones administrativas de carácter general;
- X. Dictaminar la MIR que elaboren las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en los particulares;
- XI. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y
- XII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**Artículo 8.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el marco del presente Reglamento, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar las acciones que le correspondan para la adecuada integración e implementación de los instrumentos de mejora regulatoria previstos en la Ley, así como aquellos que hayan sido diseñados por la DGFDE;
- II. Designar a un funcionario que funja como enlace de mejora regulatoria ante la DGFDE;
- III. Elaborar la MIR y remitirla junto con el anteproyecto sobre el que recaiga a la DGFDE;
- IV. Promover la disminución de costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, respecto de los trámites o servicios cuya prestación se encuentre a su cargo.

**Artículo 9.** Los enlaces en materia de mejora regulatoria, deberán:

- I. Coordinar la implementación de las acciones en materia de mejora regulatoria diseñadas por la DGFDE en la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito;
- II. Procurar la adecuada integración, elaboración y seguimiento de los diversos instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley, así como aquellos diseñados por la DGFDE;
- III. Dirigir estudios o diagnósticos respecto a los trámites y servicios a cargo de la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito, y
- IV. Las demás que establezca la normativa aplicable.

### **CAPITULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 10.** Se crea el Consejo como órgano de asesoría y consulta encargado de brindar asesoría y apoyo a la DGFDE respecto a las políticas y acciones que, en materia de mejora regulatoria, se realicen en la Administración Pública Municipal.

**Artículo 11.** Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 12.** La DGFDE realizará las acciones pertinentes para que el Consejo se conforme y sesione.

**Artículo 13.** El Consejo se integrará de la siguiente manera:

Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Fomento y Desarrollo Económico;

Vocales:

- I. Un Regidor de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- II. Un Regidor de la Comisión de Gobierno y Reglamentos;
- III. Un Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano, Regularización de Predios y Protección al Ambiente;
- IV. Un Regidor de la Comisión de Fomento Económico y Turismo.
- V. El Director de Desarrollo Urbano;
- VI. El Jefe del Departamento de Fiscalización;
- VII. El Director de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado;
- VIII. El Director de Tránsito y Vialidad;
- IX. El Asesor del Área Jurídica;
- X. Director de Seguridad Pública.
- XI. Un Representante del Sector Empresarial,
- XII. Un Representante del Sector Educativo.
- XIII. Un Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y,
- XIV. Un Representante de la Secretaria Gestión Pública.

Los representantes a que se refieren los incisos XI y XII serán nombrados por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

**Artículo 14.** Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas atribuciones y compromisos. Los suplentes serán designados en la primera sesión ordinaria mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo.

**Artículo 15.** El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán trimestralmente, las segundas cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 16.** Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes, en la que invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente y el Secretario Ejecutivo

**Artículo 17.** Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 18.** De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá los acuerdos aprobados y será firmada por cada uno de los asistentes, cuya copia deberá remitirse a los integrantes del Consejo dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

Previo a la aprobación del orden del día, los integrantes del Consejo darán a conocer los temas que pretendan abordar en el rubro de asuntos generales.

**Artículo 19.** El Presidente podrá invitar con carácter permanente a transitorio, a representantes de instituciones públicas o privadas, así como a ciudadanos que por su perfil o trayectoria profesional coadyuven al cumplimiento de las atribuciones del Consejo, quienes únicamente tendrán derecho a voz en sus sesiones.

**Artículo 20.** Son atribuciones del Consejo:

- I. Emitir opiniones y formular propuestas respecto al contenido, implementación y seguimiento de los instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley;
- II. Proponer las acciones y estrategias que coadyuven a mejorar la regulación y prestación de trámites y servicios, señalando las problemáticas que representen los mismos;
- III. Emitir sugerencias sobre los ordenamientos jurídicos de orden municipal, que sean susceptibles de crearse, modificarse o suprimirse;
- IV. Emitir recomendaciones sobre el uso de nuevas herramientas tecnológicas para la simplificación administrativa;
- V. Proponer la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas para establecer acciones coordinadas de impacto en la mejora regulatoria;
- VI. Conformar comisiones o grupos de trabajo internos para tratar asuntos específicos con relación a su objeto; y
- VII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**Artículo 21.** El Presidente, estará facultado para:

- I. Representar al órgano;
- II. Asistir y presidir las sesiones con voz y voto;
- III. Promover la participación activa de los integrantes;
- IV. Autorizar la orden del día para las sesiones;
- V. Proponer la creación de comisiones o grupos de trabajo para el desahogo de sus asuntos;
- VI. Proponer y someter a aprobación del órgano el calendario de sesiones;
- VII. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones, y
- VIII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**Artículo 22.** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir a las sesiones con voz y voto;
- II. Convocar, previa instrucción del Presidente, a las sesiones y remitir la información respectiva a sus integrantes;
- III. Formular el orden del día y los contenidos de las sesiones;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y llevar un control de las mismas, así como el registro de asistencias;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;
- VI. Presentar un informe sobre los avances de los planes o programas de Mejora Regulatoria en cada una de las dependencias y entidades;
- VII. Difundir las actividades del órgano, y
- VIII. Las demás que le confieran la normativa aplicable.

**Artículo 23.** Los Vocales, estarán facultados para:

- I. Asistir a las sesiones con voz y voto;
- II. Realizar propuestas y sugerencias en materia de mejora regulatoria;
- III. Desempeñar las funciones que les sean encomendadas en tiempo y forma;
- IV. Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se conformen; y

V. Las demás que les confiera la normativa aplicable.

**Artículo 24.** Los invitados del Consejo solo podrán opinar respecto a los asuntos que se desahoguen en el mismo, de igual forma tomarán participación respecto a aquellos puntos en que sea requerida su opinión profesional.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 25.** Son instrumentos para la mejora regulatoria, aquellos señalados en el Capítulo III de la Ley, sin demerito de que la Dirección General De Desarrollo y Fomento Económico pueda generar algunos otros que refuercen los impactos de la materia en el municipio.

Para todos ellos se deberá observar, en lo que resulte conducente, las disposiciones contenidas en la Ley.

#### **SECCIÓN I DEL PROGRAMA MUNICIPAL OPERATIVO DE MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 26.** El Programa, además de los requisitos señalados por la Ley, deberá contener lo siguiente:

- I. Las líneas de coordinación y colaboración con las autoridades estatales rectoras en la materia, a fin de generar una mejora regulatoria integral, y
- II. Las estrategias para la revisión, simplificación y modernización de los trámites, servicios y procedimientos administrativos de la Administración Pública Municipal.

#### **SECCIÓN II DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**Artículo 27.** La DGFDE conformará, coordinará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios con la información que inscriban las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 28.** Los enlaces de mejora regulatoria de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal, deberán participar en la integración de este instrumento remitiendo a la DGFDE la información correspondiente.

**Artículo 29.** La DGFDE establecerá la coordinación necesaria con las instancias estatales rectoras en la materia, a efecto de incorporar la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, a su homologa estatal, ajustándose a las disposiciones emitidas por estas últimas.

#### **SECCIÓN III DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**Artículo 30.** La DGFDE establecerá la coordinación necesaria con las instancias estatales rectoras en la materia, a efecto de incorporar los trámites y servicios susceptibles de prestarse electrónicamente al Sistema Electrónico de Trámites y Servicios, sujetándose a las disposiciones emitidas por estas últimas.

**Artículo 31.** La DGFDE, procurará establecer los medios para que se realicen las adecuaciones e instalaciones de tecnologías de información y sistemas electrónicos que sean necesarios para elevar la cantidad de trámites concernientes al Municipio, ofrecidos en el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios.

#### **SECCIÓN IV DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**

**Artículo 32.** La DGFDE establecerá los medios necesarios para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio.

**Artículo 33.** La DGFDE establecerá coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a efecto de determinar los lineamientos conforme a los cuales operará este instrumento.

#### **SECCIÓN V DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y DE APOYO EN TRÁMITES Y SERVICIOS (CAE)**

**Artículo 34.** La DGFDE, establecerá los medios necesarios para la operación del Centro de Atención Empresarial y de Apoyo en Trámites y Servicios.

**Artículo 35.** La DGFDE establecerá coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a efecto de determinar los lineamientos conforme a los cuales operará este instrumento.

#### **SECCIÓN VI DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

**Artículo 36.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán remitir la MIR que recaiga sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general, cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular, dicho instrumento deberá contener los siguientes rubros:

**I. Datos Generales.** En donde se deberá especificar:

- a) **Título:** Denominación del anteproyecto que se pretende crear, modificar o suprimir una disposición normativa;
- b) **Responsable de la MIR:** Datos institucionales del enlace con la dependencia o entidad;
- c) **Planteamiento del problema:** Describir de manera breve y sucinta la problemática que pretende corregirse o erradicarse a través del anteproyecto, así como las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta;
- d) **Síntesis del anteproyecto:** Señalar la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, describiendo la relación que existe entre los motivos o circunstancias que dieron origen a su elaboración, los efectos que éstos producen en los trámites o servicios que comprenda y la forma en que el anteproyecto los combatirá;
- e) **Alternativas consideradas:** Señalar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron, así como el por qué de aquellas que fueron desechadas.



En caso de que el anteproyecto sea de aquellos que requieren de una actualización periódica, se deberá hacer dicho señalamiento, así como el de la MIR y el dictamen que antecede.

**II. Análisis Jurídico.** Este análisis tiene por objeto hacer un estudio sobre la competencia del órgano que pretende proponer o emitir el anteproyecto, si la selección del ordenamiento jurídico es correcta y la congruencia que guarda con la normativa estatal y en su caso federal, para lo cual deberá:

- a) Señalar los artículos y fracciones específicos de la normativa estatal, conforme a la cual la dependencia o entidad que remite la MIR, resulta competente en la materia;
- b) Identificar, en su caso, los ordenamientos jurídicos directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, explicando por qué son insuficientes para atender dicha problemática. Si no existen, deberá señalarlo expresamente;
- c) Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime;
- d) Mencionar los objetivos regulatorios, es decir, si su impacto tiene como consecuencia la reducción o eliminación de algún riesgo a la vida o a la salud de las personas; la protección del medio ambiente o de los recursos naturales; la búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general; el cumplimiento de una obligación legal; el mejoramiento de la Administración Pública, entre otros, y
- e) En su caso, explique las sanciones o medidas de seguridad que contempla el anteproyecto por incumplimiento del particular, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico.

**III. Análisis Administrativo.** En su caso, se deberá detallar lo siguiente:

- a). La creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales;
- b). Impacto presupuestal que se generaría en la Administración Pública o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.
- c). La necesidad de desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación, y
- d). Relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos anteriores.

**IV. Análisis Económico-Empresarial.** Describiendo las acciones regulatorias contenidas en el anteproyecto, tendientes a afectar de forma directa o indirecta, el inicio o desarrollo de las actividades económico-empresariales de los particulares. Para efecto de lo anterior, deberá contener el análisis del costo-beneficio, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- a). Determinar para el sector empresarial, los beneficios que resultarán en caso de aplicar la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado, y

- b). Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar gastos a los empresarios para cumplir con la regulación establecida en el anteproyecto.

Para ello, se deberá identificar por cada procedimiento que establezca un trámite o servicio, un diagrama que refleje las diferentes fases del mismo.

Si a consideración de la dependencia o entidad que remita la MIR, el análisis económico-empresarial no resulta aplicable, deberá indicarlo expresamente proporcionando la justificación correspondiente. Lo anterior no impide que la DGFDE, pudieran requerir dicho análisis.

**V. Análisis Social.** Se deberán especificar los alcances del anteproyecto, considerando:

- a). Los costos y beneficios que se generan para los particulares que no ostenten el carácter de empresarios, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la fracción IV de este mismo precepto, y
- b). La percepción social sobre el trámite o servicio que se pretende crear, modificar o suprimir; así como las expectativas que con la implementación del anteproyecto se genera en ellos.

**VI. Mejora en el Trámite o Servicio.** Señalando:

- a). Identificar todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar;
- b). Señalar las áreas de oportunidad que se pretende atacar con el anteproyecto;
- c). En su caso, la simplificación del proceso o procedimiento conforme al cual se desarrolla el trámite o servicio, o la creación de uno nuevo.

Para conocer detalladamente las actividades relacionadas con el anteproyecto es necesario proporcionar los diagramas de flujo del proceso actual y del propuesto, que permitan identificar la problemática existente y las soluciones propuestas, descartando o evitando posibles cuellos de botella, pasos innecesarios y círculos de duplicación de trabajo, y

- d). Para la creación de nuevos trámites o servicios, se deberán enunciar los elementos informativos a que hace referencia el artículo 15 de la Ley.

**Artículo 37.** Para efectos del artículo 39 de la Ley, se entiende por situación de emergencia la necesidad apremiante de emitir disposiciones de carácter general, a efecto de atender situaciones de interés relevante para la Administración Pública Municipal, o aquellas que traen consigo la presencia de un peligro o desastre que requiere una acción inmediata por parte del gobierno.

En este supuesto, se deberá anexar la justificación en donde se argumenten las causas que motivaron a considerar el anteproyecto como de situación de emergencia, así como las acciones específicas a través de las cuales se pretende evitar, atenuar o eliminar la situación de interés para la Administración Pública Municipal, el peligro o desastre inminente.

En razón de que la situación de emergencia requiere acción inmediata por parte del gobierno municipal, el carácter de éstas será temporal, su vigencia no podrá exceder de seis meses, solo en tanto se implementen las acciones tendientes a evitar, atenuar o eliminar alguna situación de interés para la Administración Pública Municipal, el peligro o desastre inminente a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente, los recursos naturales, a la economía, entre otros.

**Artículo 38.** La DGFDE deberá emitir el dictamen que recaiga sobre la MIR, dentro de los veinte días posteriores a su recepción.

**Artículo 39.** Las dependencias y entidades designarán, de entre las unidades administrativas que integran su estructura, a un servidor público que funja como enlace ante la DGFDE a efecto de dar seguimiento al procedimiento de la MIR.

Tratándose de anteproyectos que, de manera conjunta, deban emitir dependencias o entidades, cualquiera que sea la causa que haya motivado dicha colaboración, se deberá señalar a un sólo responsable que servirá de enlace en los términos del artículo anterior.

**Artículo 40.** La DGFDE, podrá requerir a la dependencia o entidad que haya remitido una MIR, la ampliación o corrección de la información que la conforma, así como de sus anexos.

Dicho requerimiento se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la MIR, y contendrá lo siguiente:

- I. Las razones por las cuales se considera que la información proporcionada en la MIR es insuficiente o inexacta; y
- II. Los elementos de la MIR que requieren de ampliaciones y correcciones.

**Artículo 41.** Recibido el requerimiento por la dependencia o entidad, éstas deberán emitir la información de conformidad con los puntos señalados por la DGFDE dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya notificado el mismo.

**Artículo 42.** En aquellos casos en que resulte necesario, la DGFDE podrá solicitar la opinión de especialistas respecto de la información relacionada con la MIR o, en su caso, con los anexos que hayan sido integrados por las dependencias y entidades.

**Artículo 43.** La selección del especialista se hará preferentemente de entre aquellos funcionarios que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Las dependencias o entidades podrán proponer al especialista que consideren idóneo para dar atención a la solicitud de opinión, no obstante, la DGFDE aprobará su designación sólo si la formación, experiencia y situación profesional de la persona son apropiadas para emitir dicha opinión. Es imprescindible asegurar que el experto designado no tenga conflictos de interés en el caso.

**Artículo 44.** La consulta a especialistas deberá realizarse dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquél en que fue recibida la MIR, cuando:

- I. A juicio de la DGFDE, se considere que el anteproyecto puede tener un alto impacto económico, administrativo o social; y
- II. Cuando se haya hecho un requerimiento de ampliación o corrección a la MIR y su contestación se considere insatisfactoria.

**Artículo 45.** El especialista deberá elaborar su opinión de conformidad con las exigencias señaladas por la DGFDE, y remitirla dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquél en el que le fue requerida.

**Artículo 46.** En el supuesto de que la DGFDE, haya solicitado una opinión de especialistas, el plazo para emitir el Dictamen de Impacto Regulatorio podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, situación que deberá notificar a la dependencia o entidad que corresponda, con anticipación al vencimiento de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la MIR, a que hace referencia la Ley.

**Artículo 47.** Una vez concluido el análisis de la MIR, la DGFDE deberá emitir el Dictamen de Impacto Regulatorio.

El Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, podrá contemplar observaciones y recomendaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos, agilizar o simplificar el procedimiento administrativo regulatorio o, en su caso, para aumentar los beneficios sociales esperados.

**Artículo 48.** En caso de que las dependencias o entidades no estén conformes con lo establecido en el Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, deberán comunicarlo en los términos del artículo 37 de la Ley.

**Artículo 49.** En caso de que las dependencias y entidades no emitan pronunciamiento alguno respecto de las recomendaciones u observaciones contenidas en el Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, dicho dictamen tomará el carácter de final.

## **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 50.** Los Servidores Públicos que contravengan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en el ejercicio de sus funciones procedan.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria deberá quedar formalmente instalado dentro de los noventa días posteriores a la publicación del presente Reglamento.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, a los 25 veinticinco día del mes de Octubre del año 2011 dos mil once.



~~DEL REFUGIO JAVIER BECERRA MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL~~



~~LIC. MA. DE LOS ÁNGELES SANTIAGO GALVÁN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO~~

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet.**

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



## DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

### Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jflores@guanajuato.gob.mx )

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,057.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 527.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 15.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.42
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,750.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 880.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,  
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR  
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR